

0359  
Mario Guaranda  
RESERVA  
CANCIONES  
7 OCL



MARIO RUBEN  
GUARANDA

12 JUNIO 2015

33

50%

# NOTARIA DÉCIMA QUINTA

DEL CANTON QUITO 0000513708



DR. MGS. JUAN CARLOS MORALES

NOTARIO

15

Dirección: Juan León Mera N21-291 y Jerónimo C...

Edif. Sevilla

Teléfonos: 223-0813 / 254-6032

Quito - Ecuador

200P  
QUITO  
21 JUNIO 2015  
TESORERÍA

COPIA:

PRIMERA

6



Factura: 001-002-000004887



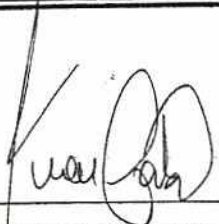
20151701015P02737

0357  
TRES PUNTO  
CINCO  
Y  
SETE



NOTARIO(A) JUAN CARLOS MORALES LASSO  
NOTARÍA DÉCIMA QUINTA DEL CANTON QUITO  
EXTRACTO

Escritura N°:		20151701015P02737					
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
COMPRAVENTA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		12 DE JUNIO DEL 2015					
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	PINTO AYO LUIS ALBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1700066937	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
Natural	CEVALLOS VALLEJO MARCIA ANGELICA	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1702430578	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	EL SR. LUIS ALBERTO PINTO AYO
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	GUARANDA CARANQUI MARIO RUBEN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1716153372	ECUATORIANA	COMPRADOR (A)	
Natural	CURIPOMA MEJICANO DIANA MARUJA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1718571712	ECUATORIANA	COMPRADOR (A)	
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			SAN BLAS		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		10000.00					

  
NOTARIO(A) JUAN CARLOS MORALES LASSO  
NOTARÍA DÉCIMA QUINTA DEL CANTON QUITO



0320

0320



Table with multiple columns and rows, containing faint text and numbers, likely a ledger or record book.



1 2015-17-01-15-P02737

2 Factura No. 4887

3

4

5

6

**COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES**

7

**QUE OTORGAN:**

8

**SR. LUIS ALBERTO PINTO AYO**

9

**A FAVOR DE:**

10

**MARIO RUBEN GUARANDA CARANQUI**

11

**DIANA MARUJA CURIPOMA MEJICANO**

12

**CUANTIA: USD 10.000,0**

13

**PARROQUIA LA MERCED**

14

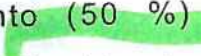
**DI: 2 COP**

15

**J.R.**

16

17 En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito  
18 Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy  
19 **VIERNES DOCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE,**  
20 **ante mi Notario Décimo Quinto del Cantón Quito Doctor**  
21 **Juan Carlos Morales Lasso,** comparecen a la celebración  
22 del presente instrumento público y en calidad de  
23 **VENEDORES,** los señores **LUIS ALBERTO PINTO AYO,**  
24 por sus propios derechos y como mandatario de su cónyuge  
25 **MARCIA ANGELICA CEVALLOS VALLEJO,** casados entre sí;  
26 y, por otra parte, en calidad de **COMPRADORES,** los  
27 señores **MARIO RUBEN GUARANDA CARANQUI** y **DIANA**  
28 **MARUJA CURIPOMA MEJICANO,** ecuatorianos, casados,

1 por sus propios derechos. Los comparecientes son mayores  
2 de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente  
3 capaces para celebrar y obligarse en este tipo de actos y  
4 contratos, a quiénes de conocer doy fe y me solicitan  
5 elevar a escritura pública el contenido de la siguiente  
6 minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras  
7 públicas a su cargo, sírvase extender y autorizar la  
8 siguiente compraventa contenida en las siguientes  
9 cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.** Comparecen a  
10 la celebración del presente instrumento público y en calidad  
11 de VENEDORES, los señores LUIS ALBERTO PINTO AYO,  
12 por sus propios derechos y como mandatario de su cónyuge  
13 MARCIA ANGELICA CEVALLOS VALLEJO, casados entre sí;  
14 y, por otra parte, en calidad de COMPRADORES, los  
15 señores MARIO RUBEN GUARANDA CARANQUI y DIANA  
16 MARUJA CURIPOMA MEJICANO, ecuatorianos, casados,  
17 por sus propios derechos. Los comparecientes son mayores  
18 de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente  
19 capaces para celebrar y obligarse en este tipo de actos y  
20 contratos. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Los cónyuges  
21 LUIS ALBERTO PINTO AYO, y MARCIA ANGELICA  
22 CEVALLOS VALLEJO, son propietarios de derechos y  
23 acciones equivalentes al cincuenta por ciento (50 %)   
24 fincados sobre el lote de terreno de su propiedad, ubicado  
25 en el sector La Cocha, perteneciente a la parroquia La  
26 Merced, cantón Quito, Distrito Metropolitano, provincia de  
27 Pichincha, quienes lo adquirieron en un porcentaje mayor  
28 mediante compra a la señora María Mercedes Coquilago



1 Coquilago, mediante escritura pública de compraventa  
2 otorgada el veinticinco de junio del dos mil tres, ante el  
3 doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del cantón  
4 Quito, debidamente inscrita en el registro de la propiedad el  
5 quince de julio del dos mil tres. **TERCERA.- COMPRA**  
6 **VENTA.** Con los antecedentes expuestos, los  
7 **VENEDORES**, venden y dan en perpetua enajenación el  
8 **DOS COMA CINCO POR CIENTO (2,5%)** de los derechos y  
9 acciones que les corresponden en el 50%, fincados en el  
10 lote de terreno ubicado en el sector La Cocha, perteneciente  
11 a la parroquia La Merced, cantón Quito, Distrito  
12 Metropolitano, provincia de Pichincha, descrito en la  
13 cláusula segunda de antecedentes, a los **COMPRADORES**  
14 señores cónyuges **MARIO RUBEN GUARANDA CARANQUI** y  
15 **DIANA MARUJA CURIPOMA MEJICANO**, sin reservas de  
16 ninguna naturaleza y en el estado en el que actualmente se  
17 encuentra. **CUARTA.- LINDEROS GENERALES Y**  
18 **SUPERFICIE.** Los linderos y superficie sacados de la  
19 escritura de propiedad son los siguientes: **NORTE.-** Con  
20 propiedad de señora Rosa Chuquimarca. **SUR.-** Con  
21 terrenos de la hacienda La Cocha. **ESTE.-** Con camino  
22 público y, **OESTE.-** Con terrenos de Luis Chuquimarca en  
23 parte y de la Hacienda La Cocha en otra. Siendo la  
24 superficie total y aproximada de **VEINTE MIL METROS**  
25 **CUADRADOS (20.000M2).** **QUINTA.- PRECIO Y FORMA DE**  
26 **PAGO.** El precio que las partes han pactado por la presente  
27 compraventa y por así convenir a sus estrictos intereses, es  
28 el de **DIEZ MIL DOLARES AMERICANOS (10.000,00US)**


1 que los VENDEDORES declaran haberlos recibido de manos  
2 de los COMPRADORES, de contado y en moneda de curso  
3 legal y a su entera satisfacción, por lo que en lo posterior  
4 no se formulará reclamo alguno por este concepto.  
5 **SEXTA.-TRANSFERENCIA.** Por haber recibido el precio, los  
6 VENDEDORES, transfieren a favor de los COMPRADORES,  
7 el dominio, posesión, uso y goce del DOS COMA CINCO  
8 POR CIENTO (2,5%) de derechos y acciones que le  
9 corresponden dentro del cincuenta por ciento del inmueble  
10 descrito en este contrato, con todos los derechos reales,  
11 usos, costumbres, entradas, salidas, servidumbres activas y  
12 pasivas que le son anexas. **SEPTIMA.- GASTOS.** Los  
13 gastos que se ocasionaren por la celebración de esta  
14 escritura, serán de cuenta de los COMPRADORES, con  
15 excepción de la plusvalía que será cancelada por los  
16 VENDEDORES, en caso de haberla. **OCTAVA.-**  
17 **SANEAMIENTO Y JURISDICCION.** Los VENDEDORES,  
18 declaran que los derechos y acciones del inmueble materia  
19 de la presente compra venta de derechos y acciones no se  
20 encuentran prohibidos de enajenar, tal cual se desprende  
21 del certificado otorgado por el señor Registrador de la  
22 Propiedad del cantón Quito, que se agrega como  
23 habilitante, sin embargo, los VENDEDORES se someten al  
24 saneamiento por evicción y vicios redhibitorios a que  
25 pudieren estar sometidos los derechos y acciones del  
26 inmueble vendido. En caso de controversia, los  
27 comparecientes se someten a los Jueces competentes y al  
28 juicio verbal sumario o ejecutivo de conformidad con la Ley.



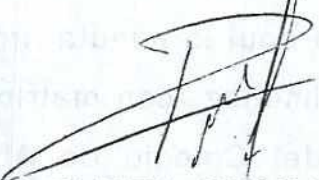
1 **NOVENA.-AUTORIZACION.** Los VENDEDORES autorizan a  
2 los COMPRADORES para inscribir en el Registro del  
3 Propiedad correspondiente la presente escritura de  
4 compraventa. **DECIMA.- ACEPTACIÓN.** Los contratantes  
5 manifiestan que la presente celebración, lo hacen de buena  
6 fe, por lo que aceptan y se ratifican en todo el contenido del  
7 presente instrumento, por así convenir a sus mutuos  
8 intereses. Usted Señor Notario, sírvase agregar las  
9 cláusulas de rigor para la plena eficacia del presente  
10 instrumento público. - Hasta aquí la minuta firmada por el  
11 Doctor Lenin Omar Herrera Jiménez con matrícula número  
12 sesenta y seis cero ocho del Colegio de Abogados de  
13 Pichincha y que queda elevada a escritura pública con todo  
14 su valor legal.- Los comparecientes declaran que los bienes  
15 y valores detallados en este instrumento no provienen, ni  
16 serán destinados de o a ninguna actividad ilícita que  
17 contravenga la Ley de Prevención, Detección y Erradicación  
18 del Delito de Lavado de Activos y Financiamiento de Delitos,  
19 liberando al Notario de cualquier responsabilidad en el  
20 origen, utilización y declaración de montos de estos bienes  
21 y fondos. Para el otorgamiento de la presente escritura se  
22 observaron los preceptos legales del caso y leída que les  
23 fue íntegramente a los comparecientes por mí el Notario, se  
24 ratifican en todas y cada una de sus partes y firman  
25 conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe; así como  
26 de que los señores comparecientes me presentaron sus  
27 cédulas de ciudadanía y los certificados de haber ejercido el  
28 derecho al sufragio en el último proceso electoral del



1 veintitrés de febrero de dos mil catorce, copia de cuyos  
2 documentos debidamente autenticados por mi, se adjuntan  
3 como habilitantes.-  
4  
5

6  
7   
8 LUIS ALBERTO PINTO AYO  
9 CC No. 1700066937




10  
11   
12  
13 MARIO RUBEN GUARANDA CARANQUI .  
14 CC No. 171615337-2.



15  
16   
17 DIANA MARUJA CURIPOMA MEJICANO ,  
18 C.C.No: 171857171-2



19  
20  
21   
22 DR. JUAN CARLOS MORALES LASSO,  
23 NOTARIO

24  
25  
26  
27  
28

0353

TRESCELECOPIA  
Y TRES

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULADE CIUDADANIA NO. 170006693-7

PINTO AYO LUIS ALBERTO

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

23 ENERO 1944

001- 0387 01010 - M

PICHINCHA/ QUITO  
GONZALEZ SUAREZ 1944



*Luis Alberto*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4344V8222

CASADO MARCIA ANGELICA LEVALLES

SUPERIOR ING. CIVIL

ENRIQUE PINTO

LUCIA AYO

RUMINAHUI 06/05/2010

06/05/2022

REN 2568219



Dr. Juan Carlos

*Luis Alberto*  
1700066937



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

038

038 - 0163 1700066937

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
PINTO AYO LUIS ALBERTO

PICHINCHA  
PROVINCIA QUITO  
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN  
IÑAQUITO

1 PARROQUIA  
*Luis Alberto* 1 ZONA

1) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA



CONSULTA ▶

## CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD

## Búsqueda

Cédula: 1700066937

Búsqueda

Código dactilar (5 primeros dígitos): V4344V

Búsqueda

## Datos

Cédula: 1700066937  
Apellidos y nombres: PINTO AYO LUIS ALBERTO  
Estado de ciudadanía: CIUDADANO  
Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ  
Fecha de nacimiento: 23/01/1944  
Fecha de expedición: 06/05/2010  
Nacionalidad: ECUATORIANA  
Sexo: MASCULINO  
Instrucción: SUPERIOR  
Profesión: ING. CIVIL  
Código dactilar: V4344V3222  
Estado civil: CASADO  
Cónyuge: MARCIA ANGELICA CEVALLOS  
Fecha de matrimonio: 00/00/0000  
Apellidos y nombres de la madre: LUCIA AYO  
Apellidos y nombres del padre: ENRIQUE PINTO

NÚMERO ÚNICO DE VERIFICACIÓN  
(NUV) : 48704

Foto registrada en la DIGERCIC



Firma registrada en la DIGERCIC



Para el correcto funcionamiento de la aplicación se recomienda usar: Mozilla Firefox versión 15, Microsoft Internet Explorer 9, MAC Safari 5, Google Chrome 35, o las versiones superiores de estos.

Copyright © 2014 - DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



**Registro Civil**  
Identificación y Cedulación

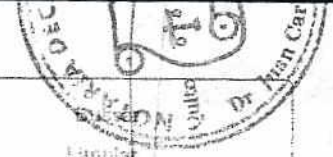
Sistema Nacional de  
**Identificación Ciudadana**



Usuario: 1702430578

CONSULTA ▶

**CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD**



**Búsqueda**

**Cédula:** 1702430578  
**Código dactilar (6 primeros dígitos):** V4343V

**Datos**

**Cédula:** 1702430578  
**Apellidos y nombres:** CEVALLOS VALLEJO MARCIA ANGELICA  
**Estado de ciudadanía:** CIUDADANO  
**Lugar de nacimiento:** PICHINCHA/QUITO/SAN ANTONIO  
**Fecha de nacimiento:** 31/10/1943  
**Fecha de expedición:** 07/03/2006  
**Nacionalidad:** ECUATORIANA  
**Sexo:** FEMENINO  
**Instrucción:** SUPERIOR  
**Profesión:** COMERCIANTE  
**Código dactilar:** V4343V2242  
**Estado civil:** CASADO  
**Cónyuge:** LUIS A PINTO A  
**Fecha de matrimonio:** 00/00/0000  
**Apellidos y nombres de la madre:** ORFELINA VALLEJO  
**Apellidos y nombres del padre:** JOSE CEVALLOS

**NÚMERO ÚNICO DE VERIFICACIÓN (NUV) : 48705**

**Foto registrada en la DIGERCIC**



**Firma registrada en la DIGERCIC**



Info. D. Responsables

Info. CME

Comentarios

Eliminar

Para el correcto funcionamiento de la aplicación se recomienda usar: Mozilla Firefox versión 15, Microsoft Internet Explorer 9, MAC Safari 5, Google Chrome 35, o las versiones superiores de estos.

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
**CURIPOMA MEJICANO  
DIANA MARUJA**  
LUGAR DE NACIMIENTO  
**LOJA  
LOJA  
GUALEL**  
FECHA DE NACIMIENTO **1982-08-12**  
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**  
SEXO **F**  
ESTADO CIVIL **CASADO**  
**MARIO RUBEN  
GUARANDA CARANQUI**



INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **LICENCIADA**  
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
**CURIPOMA LUIS**  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
**MEJICANO APOLONIA**  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
**RUMINAHUI  
2015-03-27**  
FECHA DE EXPIRACION  
**2025-03-27**

E3333V2222

*[Signature]*  
DIRECCIÓN GENERAL

*[Signature]*  
FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

**007** CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014  
**007 - 0155** **1718571712**  
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
**CURIPOMA MEJICANO DIANA MARUJA**



PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN **0**  
PROVINCIA **ALANGASI**  
QUITO **1**  
CANTÓN **PARROQUIA** ZONA **3**

*[Signature]*  
PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CIUDADANÍA **171615337-2**  
**GUARANDA CARANQUI MARIO RUBEN**  
**CHIMBORAZO/RIOBAMBA/LICTO**  
**03 AGOSTO 1978**  
**002-1 0050 00248 M**  
**CHIMBORAZO/RIOBAMBA**  
**LICTO 1978**



ECUATORIANA\*\*\*\*\* **V2333V2222**  
**CASADO** **DIANA MARUJA CURIPOMA MEJICANO**  
**SUPERIOR** **EMPLEADO PRIVADO**  
**JOSE MARIA GUARANDA MOROCHO**  
**MARIA ROSA CARANQUI C**  
**QUITO 11/12/2009**  
**11/12/2021**  
**REN 2070807**



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

**009** CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014  
**009 - 0117** **1716153372**  
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
**GUARANDA CARANQUI MARIO RUBEN**



PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN **0**  
PROVINCIA **ALANGASI**  
QUITO **1**  
CANTÓN **PARROQUIA** ZONA **3**

*[Signature]*  
PRESIDENTE DE LA JUNTA

Registro Civil  
Identificación y Cedulación

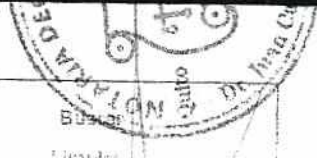
Sistema Nacional de  
Identificación Ciudadana



Usuario: 170244053

CONSULTA ▶

CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD



Búsqueda

Cédula: 1718571712

Código dactilar (6 primeros dígitos): E3333V

Datos

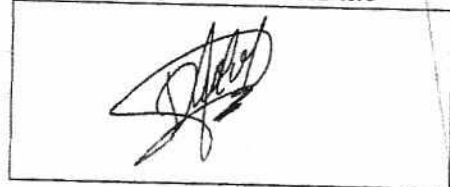
Cédula: 1718571712  
 Apellidos y nombres: CURIPOMA MEJICANO DIANA MARUJA  
 Estado de ciudadanía: CIUDADANO  
 Lugar de nacimiento: LOJA/LOJA/GUALEL  
 Fecha de nacimiento: 12/08/1982  
 Fecha de expedición: 27/03/2015  
 Nacionalidad: ECUATORIANA  
 Sexo: FEMENINO  
 Instrucción: SUPERIOR  
 Profesión: LICENCIADA  
 Código dactilar: E3333V2222  
 Estado civil: CASADO  
 Cónyuge: GUARANDA CARANQUI MARIO RUBEN  
 Fecha de matrimonio: 07/03/2005  
 Apellidos y nombres de la madre: MEJICANO APOLONIA  
 Apellidos y nombres del padre: CURIPOMA LUIS

NÚMERO ÚNICO DE VERIFICACIÓN  
(NUV) : 48700

Foto registrada en la DIGERCIC



Firma registrada en la DIGERCIC



Info. Documento

Info. DRE

Certificado

Imprimir



Para el correcto funcionamiento de la aplicación se recomienda usar: Mozilla Firefox versión 15, Microsoft Internet Explorer 9, MAC Safari 5, Google Chrome 35, o las versiones superiores de estos.

Copyright © 2014 - DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CONSULTA ▶

CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD

Búsqueda

Cédula: 1716153372  
Código dactilar (6 primeros dígitos): V2333V

1716153372

Datos

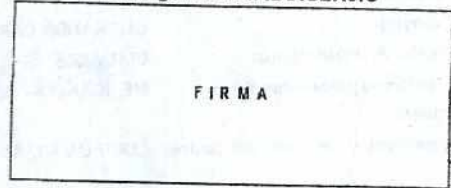
Cédula: 1716153372  
Apellidos y nombres: GUARANDA CARANQUI MARIO RUBEN  
Estado de ciudadanía: CIUDADANO  
Lugar de nacimiento: CHIMBORAZO/RIOBAMBA/LICTO  
Fecha de nacimiento: 03/08/1978  
Fecha de expedición: 11/12/2009  
Nacionalidad: ECUATORIANA  
Sexo: MASCULINO  
Instrucción: SUPERIOR  
Profesión: EMPLEADO PRIVADO  
Código dactilar: V2333V2222  
Estado civil: CASADO  
Cónyuge: DIANA MARUJA CURIPOMA MEJICANO  
Fecha de matrimonio: 07/03/2005  
Apellidos y nombres de la madre: MARIA ROSA CARANQUI C  
Apellidos y nombres del padre: JOSE MARIA GUARANDA MOROCHO

NÚMERO ÚNICO DE VERIFICACIÓN (NUV) : 48701

Foto registrada en la DIGERCIC



Firma registrada en la DIGERCIC



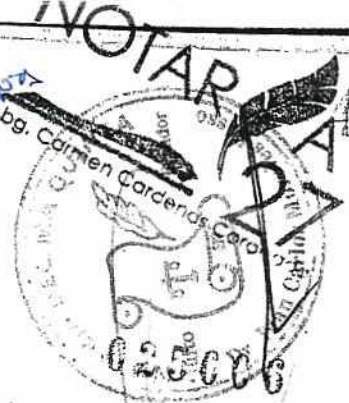
Para el correcto funcionamiento de la aplicación se recomienda usar: Mozilla Firefox versión 15, Microsoft Internet Explorer 9, MAC Safari 5, Google Chrome 35, o las versiones superiores de estos.

Copyright © 2014 - DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

1716153372.



0350  
TRESCESTOS CIPCOESTZ  
**Dr. FERNANDO POLO ELMIR**  
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



Handwritten signature and initials.

PODER GENERAL

SR. MARCIA ANGELICA CEVALLOS VALLEJO

a. f.

SR. LUIS ALBERTO PINTO AYO

CUANTIA: Indeterminada

Di: 2 copias 3-4-6-7-8-9-10-11-12-13

14-15-16-17-18-19 R.V. 20<sup>M</sup>-21<sup>P</sup>-22<sup>P</sup>

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la Republica del Ecuador, hoy día, lunes siete (7) de Mayo dos mil siete, a las doce, ante mi doctor FERNANDO POLO ELMIR, Notario Vigésimo Séptimo de este cantón, comparece al otorgamiento y suscripción de esta escritura pública, la señora MARCIA ANGELICA CEVALLOS VALLEJO, casada, por sus propios y personales derechos.- La compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad de Quito, hábil para contratar y obligarse, a quién de conocerle doy fe; bien instruido por mí, el Notario, en el objeto y resultados de este poder que a celebrarse procede libre y voluntariamente,



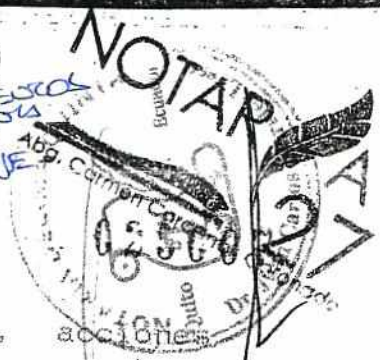


de acuerdo al texto de la siguiente minuta: "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas que están a su cargo, sírvase agregar una de Poder General, contenido en las siguientes cláusulas: PRIMERA.- La señora MARCIA ANGELICA CEVALLOS VALLEJO, en forma libre y voluntaria tengo a bien conferir Poder General, amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de mi cónyuge, señor LUIS ALBERTO PINTO AYO, con cédula de ciudadanía número uno siete cero cero cero seis seis nueve tres guión siete; para que a mi nombre y representación realice los siguientes encargos: a) Administrar sin limitación todos los bienes muebles e inmuebles, derechos reales y personales, acciones, participaciones, comercios, valores y otros, presentes futuros, que pertenecen al patrimonio personal y conyugal de la mandante.- b) Disponer, enajenar y gravar los bienes muebles e inmuebles, derechos reales y personales, acciones, participaciones, comercios, valores y otros, presentes u futuros que pertenezcan al patrimonio personal y conyugal de la mandante; pudiendo en tal sentido pactar con las condiciones y por el precio de contado, confesado, aplazado que estime pertinentes, ejercitar, otorgar, conceder y aceptar, compraventas, permutas, donaciones, aportes, cesiones de pago y para pago, amortizaciones, hipotecas, prendas, subrogaciones, segregaciones, parcelaciones, divisiones, fianzas, transacciones, compromisos, etcétera.- c) Adquirir para la mandante, a cualquier título bienes muebles e

**Dr. FERNANDO POLO ELMIR**  
**NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO**

0349

TRASPASOS  
CUDRESA  
HUEJE



inmuebles, derechos reales y personales, acciones participaciones, etcétera.- d) Cancelar a mis acreedores personas naturales o jurídicas y haga con ellos arreglos, sobre la forma y términos de pago y expida los finiquitos de rigor, así como cancelar los gravámenes constituidos a favor de la mandante.- e) Reconocer, aceptar, pagar y cobrar cualquier deuda y crédito, por capital e intereses, dividendos y amortizaciones, firmando recibos, saldos, conformidades y resguardos; f) Girar, ceder, cobrar, avalar, endosar, aceptar y protestar cheques, letras de cambio, pagarés, libranzas y en general todos aquellos documentos que constituyen títulos ejecutivos; g) Constituir, reconocer, aceptar, ejecutar, transmitir, dividir, modificar, extinguir y cancelar todo o parcialmente usufructos, servidumbres, prendas, hipotecas, anticresis, propiedad horizontales, etcétera; y aceptar, repudiar, manifestar, repartir, entregar, recibir, aprobar e impugnar herencias, legados, donaciones, liquidaciones y en general bienes y derechos de toda clase y en todo caso; h) Realizar renovaciones de préstamos en Bancos, Cooperativas, Mutualistas y demás instituciones del Sistema Financiero Nacional, etcetera.- i) Abrir, seguir, cancelar y liquidar libretas de ahorro, cuentas corrientes y de crédito, y, en general operar con bancos, cajas de ahorro y crédito, cooperativas, asociaciones, mutualistas etc; esto implica el depósito de dineros y valores, y en las cuentas que actualmente mantiene la Mandante seguir las operando individual o

NOTARIA  
Y  
Y  
conjuntamente, incluso depositar o retirar dinero.- j) Rendir, exigir y aprobar cuentas.- k) Realizar giros y retirar envíos. l) Celebrar toda clase de actos, contratos y negocios de cualquier naturaleza, sin limitación alguna, con arreglo a las Leyes Ecuatorianas.- m) Constituir, modificar, aclarar, extinguir y liquidar actos y contratos de todo tipo.- n) Desahuciar inquilinos, arrendatarios y en general toda clase de ocupantes.- ñ) Admitir y despedir obreros y empleados.- o) Asistir con voz y voto a junta de propietarios, con socios, con dueños, accionistas y demás co-titulares de cualquier clase.- p) Comparecer en Juzgados, Tribunales, Magistraturas, Fiscalías, Delegaciones, Jurados, Comisiones, Notarías, Registros y toda clase de dependencias públicas o privadas, autoridades y organismos del estado, entidades autónomas, Consejos Provinciales, Municipios, etc.; en asuntos extrajudiciales, judiciales, civiles, penales, laborales, de tránsito y otros, administrativos, contenciosos administrativos, gubernamentales, fiscales, eclesiásticos, etc.; de todos los grados, jurisdicciones e instancias y promover, instar, seguir, contestar y terminar, como actor, demandante, como tercera coadyuvante, excluyente, requerido, demandado, oponente o en cualquier otro concepto, toda clase de expedientes, actas, juicios, pretensiones, tramitaciones, excepciones, manifestaciones, reclamaciones, declaraciones, quejas y recursos, incluso de casación, facultad de formalizar

0343  
TRESPEÑCO  
CUDRENZA  
7  
0040

REPUBLICA DEL ECUADOR  
MINISTERIO NACIONAL DE REGISTRO Y TITULACION

CIDADANIA No. 170243057-8  
OS VALLEJO MARCIA ANGELICA  
QUITO/SAN ANTONIO  
NOMBRE 1943  
C.I. 0224 03560 - F  
PROVINCIA QUITO  
CANTON SAN ANTONIO  
CALLE SAN ANTONIO 1943



EQUATORIANA\*\*\*\*\*  
CASADO  
SUPERIOR  
JOSE CEVALLOS  
ORFELINA VALLEJO  
QUITO  
07/03/2018

LUIS A. FANTO A.  
COMERCIANTE  
NOTAR  
07/03/2006  
18188



REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION Consulta 2007  
CONSULTA POPULAR NACIONAL  
15 DE ABRIL DE 2007

122-0081  
ALFABETO  
1702430578

OS VALLEJO MARCIA ANGELICA  
PROVINCIA QUITO  
CANTON QUITO



*[Handwritten scribble]*

*[Handwritten scribble]*

*[Handwritten scribble]*


ratificaciones personales, desistimientos y  
allanamientos, otorgando para los fines antes dichos  
poderes o procuraciones judiciales con las facultades  
usuales.- q) Realizar toda clase de trámites ante el  
Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social encaminados a  
obtener el reconocimiento de los derechos del Mandante;  
facultad que implica cobrar los valores a que tenga  
derecho el mismo, por cualquier concepto.- r) Firmar a  
nombre de la Mandante, cualquier documentos público o  
privado, que fuere del caso ante cualquier organismo  
Administrativo, Policial, Aduanas, Bancario, de  
Cooperativas, de Salud, del Servicio de Rentas Internas,  
del Juzgado de la Niñez y Adolescencia, Religioso, de  
Embajadas, Consulados, etc..-s) En los casos que fuere  
menester manifestar la voluntad de la Mandante y su  
expreso consentimiento, ejercitando y cumpliendo toda  
clase de derechos y obligaciones; y.- t) Firmar a nombre  
de la Mandante cualquier documento público o privado,  
escritura públicas, contratos, escritos, peticiones,  
roles de pago, recibos, etc., que fueren necesarios en  
ejercicio de este Poder.- TERCERA.- El Mandatario podrá  
realizar pactos, estipular cláusulas, disposiciones,  
determinaciones y declaraciones, ostentando la plena  
representación de la Mandante sin traba, limitación ni  
excepción alguna y sin que la enumeración que antecede  
signifique de modo alguno limitación de atribuciones.  
CUARTA.- La Mandante hace extensiva a su Mandatario, las  
facultades contempladas en el artículo cuarenta y cuatro

0347 NOTAR  
TRESCENTOS  
CINCUENTA  
Y  
SETE



del Código de Procedimiento Civil.- QUINTA SUSTITUCION:  
El mandatario queda expresamente facultado para sustituir  
total o parcialmente este poder a favor de cualquier  
persona natural o jurídica, y a reasumirlo cuantas veces  
sea necesario.- Usted señor Notario, se servirá agregar  
las demás cláusulas de estilo para su completa validez de  
esta escritura".- Hasta aquí la minuta que la  
compareciente se ratifica en todo su contenido, la misma  
que se encuentra firmada por el Doctor Néstor Zamora  
Frías, abogado, con matrícula siete mil ciento veinte del  
Colegio de Abogados de Quito.- Para la celebración de  
esta escritura pública se observaron todos los preceptos  
legales del caso, y leída que le fue a la compareciente  
por mí el Notario en todo su contenido, se ratifica y  
para constancia la firma conmigo en unidad de acto de  
todo lo que también doy fe.

  
f) SRA. MARCIA ANGELICA CEVALLOS VALLEJO 170243057-8

*W Notario*  


*H. No*



*Ab. Carmen Cárdenas Coronado*  
*Notario Vigésima Séptima del Cantón Quito*

**NOTAR**  
**A**  
**27**  
 Abg. Carmen Cárdenas Coronado

Razón: Se otorgó ante el Dr. Fernando Polo Elmir, Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, Ab. Carmen Cárdenas Coronado, Notaria Vigésima Séptima del Cantón Quito, en fé de ello confiero la **VIGESIMA PRIMERA CERTIFICADA DEL PODER GENERAL**, otorgada por **MARCIA ANGELICA CEVALLOS VALLEJO**, a favor de **LUIS ALBERTO PINTO AYO**, Quito, a doez y ocho de febrero del 2015.

*Ab. Carmen Cárdenas Coronado*  
 NOTARIA VIGESIMO SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

**Ab. Carmen Cárdenas Coronado**  
 NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO



Razón: En mi calidad de **NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTON QUITO, AB. CARMEN CÁRDENAS CORONADO** certifico: que revisados los protocolos de la Notaría Vigésima Séptima, actualmente a mi cargo, en el que consta la matriz **DEL PODER GENERAL**, otorgada por **MARCIA ANGELICA CEVALLOS VALLEJO**, a favor de **LUIS ALBERTO PINTO AYO**, de fecha 07 de mayo del 2007, el mismo que **NO** se halla **REVOCADO**, Quito, a 18 de febrero del 2015

*Ab. Carmen Cárdenas Coronado*  
 NOTARIA VIGESIMO SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

**Ab. Carmen Cárdenas Coronado**  
 NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO

**NOTAR**  
**A**  
**27**  
 Abg. Carmen Cárdenas Coronado

*Dir.: Pasaje los Naranjos E1056 y Av. 6 de Diciembre (esq.) 2do piso*

*Telf.: 2921698/2921725*

0346  
TRESCENTOS  
CUARENTA  
SEIS

**Quito**  
DISTRITO  
METROPOLITANO

**CERTIFICADO DE PAGO DE IMPUESTOS GENERADOS EN TRANSFERENCIA DE  
DOMINIO**



TRÁMITE N°: 2015-TD-07636

FECHA TRANSFERENCIA: 24/02/2015

LIQUIDADO POR EL SISTEMA SAO

SEÑORES,  
NOTARIO  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD,  
PRESENTE.-

PONGO EN SU CONOCIMIENTO QUE SE HAN LIQUIDADO Y PAGADO LOS TRIBUTOS DE LA  
TRANSFERENCIA DE DOMNIO DEL CONTRATO DE:

COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

QUE OTORGA: PINTO AYO LUIS ALBERTO

A FAVOR DE: GUARANDA CARANQUI MARIO RUBEN

PREDIO/S: 893381

TIPO: INMUEBLE

ÁREA DE TERRENO: 20000,00 m2

ÁREA DE CONSTRUCCIÓN: 63,00 m2

CUANTÍA \$: \$ 10.000,00

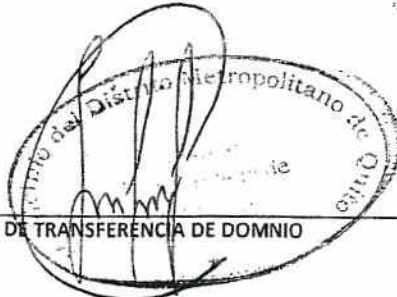
PORCENTAJE: 2,5%

IMPUESTOS  
CAUSADOS

IMPUESTOS  
EXONERADOS SEGÚN LEY DE

UTILIDAD:	\$ 21,04	XXXXX
ALCABALA:	\$ 100,00	XXXXX

ATENTAMENTE,



JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMNIO

23,60



DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA

COMPROBANTE DE PAGO

ALCABALAS

Título De Crédito: 000008180478 Fecha Emisión: 20/02/2015  
 Año Tributación: 2015 Fecha Pago: 08/04/2015  
 Identificación: 00000000000000  
 Contribuyente: GUARANDA CARANQUI MARIO RUBEN

UBICACIÓN:

Clave Catastral: 00000000000000 Predio/Pafente 0000818047  
 Calle: Let. Casa 00000  
 Barrio: Parroquia:  
 Plaza:

INFORMACIÓN:

CONCEPTO:

ALCABALAS 100.00

Descuento:  
 Subtotal: 100.00  
 Total \$: 100.00

Gracias, con el pago de sus impuestos ayuda a construir un Quito de todos los colores

Transacción: 1093607  
 Forma Pago: Efectivo  
 Institución: Servipagos  
 Cajero: PEREZ G. MIRIAM

DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA

COMPROBANTE DE PAGO

UTLD VENTA INMUEBLES(P)

Título De Crédito: 000008180512 Fecha Emisión: 20/02/2015  
 Año Tributación: 2015 Fecha Pago: 08/04/2015  
 Identificación: 00000000000000  
 Contribuyente: PINTO AYO LUIS ALBERTO

UBICACIÓN:

Clave Catastral: 00000000000000 Predio/Pafente 0000818051  
 Calle: Let. Casa 00000  
 Barrio: Parroquia:  
 Plaza:

INFORMACIÓN:

CONCEPTO:

UTLD VENTA INMUEBLES(P) 21.04

Descuento:  
 Subtotal: 21.04  
 Total \$: 21.04

Gracias, con el pago de sus impuestos ayuda a construir un Quito de todos los colores

0345  
TESOREROS  
COMERCIALES  
BANCO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA			FECHA DE PAGO	
2015		COMPROBANTE DE COBRO			2015-04-16-	
CÉDULA / RUC	NOMBRES			FECHA DE EMISIÓN	Nº DE CUOTAS	
1716153372	GUARANDA CARANQUI MAPIO			2015-04-16-	1 a 1	
AVALUO IMPONIBLE	VALOR ANUAL	TOTALIDAD		EXONERACIÓN REBAJA	INTERÉS	
10,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
CONCEPTO				COACTIVA		
CANCELACION: ALCABALAS 2005				10.00	0.00	
				1.80	0.00	
				SUBTOTAL		
				0.00		
COBRADO POR	Nº. VENTANILLA	BANCO	CUENTA	PAGO TOTAL		
100000		2958021		11.80		
TRANSACCIÓN						
Nº. COMPROBANTE				1000400		
0500562						

DIRECTOR (A) FINANCIERO (A)



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA			FECHA DE PAGO	
2015		COMPROBANTE DE COBRO			2015-04-16-	
CÉDULA / RUC	NOMBRES			FECHA DE EMISIÓN	Nº DE CUOTAS	
1716153372	GUARANDA CARANQUI MAPIO			2015-04-16-	1 a 1	
AVALUO IMPONIBLE	VALOR ANUAL	TOTALIDAD		EXONERACIÓN REBAJA	INTERÉS	
10,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
CONCEPTO				COACTIVA		
CANCELACION: REGISTROS				10.00	0.00	
				1.80	0.00	
				SUBTOTAL		
				0.00		
COBRADO POR	Nº. VENTANILLA	BANCO	CUENTA	PAGO TOTAL		
100000		0058021		11.80		
TRANSACCIÓN						
Nº. COMPROBANTE				1000400		
0500563						

DIRECTOR (A) FINANCIERO (A)

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C310623189001

FECHA DE INGRESO: 21/04/2015

**CERTIFICACION**

Referencias: 15/07/2003-PO-32967f-14459i-38431r Ventas DIC

Tarjetas: T00000156551

Matriculas: //9//

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

**1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:**

DERECHOS Y ACCIONES SOBREVIVIENTES, fincados en los Derechos y Acciones equivalentes al CINCUENTA POR CIENTO fincados en el inmueble ubicado en la Parroquia La Merced, antes Alangasí de este cantón.

**2.- PROPIETARIO(S):**

LUIS ALBERTO PINTO AYO, casado con MARCIA ANGÉLICA CEVALLOS.

**3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:**

Adquiridos mediante compra a la señora, MARÍA MERCEDES COQUILAGO COQUILAGO, casada, según escritura otorgada el VEINTICINCO DE JUNIO DEL DOS MIL TRES, ante el Notario TERCERO del cantón Quito, Doctor Roberto Salgado, inscrita el quince de julio del dos mil tres; ANTECEDENTES.- Habiendo la señora MARÍA MERCEDES COQUILAGO COQUILAGO, propietaria de los Derechos y Acciones Sobrantes del inmueble ubicado en la parroquia La Merced, antes Alangasí de este cantón; adquirido por compra a Rosa Elena Calisto de Chiriboga, según escritura celebrada el veinte y dos de Junio de mil novecientos sesenta y cinco, ante el notario doctor Jorge Lara, inscrita el seis de julio de mil novecientos sesenta y cinco.- A fojas catorce mil trescientos noventa y siete, número siete mil doscientos ochenta y seis, del Registro de PO, tomo ciento treinta y dos, y con fecha cuatro de abril del dos mil uno, se halla inscrito el testamento otorgado el veinte y seis de enero del dos mil uno, ante el Teniente Político Licenciado Guido Espinosa Espinosa, de la parroquia La Merced, de este cantón, protocolizado el veinte y nueve de Marzo del dos mil uno, ante el Notario doctor Jaime Aillón, por la cual Escolástica Coquilago deja a su hija María Mercedes Coquilago Coquilago, el inmueble referido anteriormente.-

**4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:**

Por estos datos se encuentra: A fojas 25106, número 12919, repertorio 69197, del Registro de Hipotecas, y con fecha CATORCE DE OCTUBRE DEL DOS MIL ONCE, se halla inscrita la escritura pública otorgada el cinco de septiembre del dos mil ocho, ante el Notario Cuarto Encargado del cantón Quito, Doctor Líder Moreta Gavilanes, de la cual consta que el señor LUIS ALBERTO PINTO AYO, casado por sus propios derechos, y en calidad de mandatario de su cónyuge MARCIA ANGELICA CEVALLOS VALLEJO, según poder que se inserta como copia, PROMETEN, dar en VENTA a favor de la señorita VILMA JUDITH



TOSGENSEC  
CARENTA  
7  
CUATRO

CARRASCO SISA, soltera por sus propios derechos, el DOS PUNTO CINCO POR CIENTO (2.5%) de derechos y acciones, fincados en el Lote de Terreno situado en la parroquia LA MERCED de este Cantón.- PLAZO.- la firma de las escrituras definitivas de compraventa será dentro del plazo previsto para el pago del valor del precio, siempre y cuando el PROMITENTE COMPRADOR haya pagado íntegramente el mismo.- MULTA.- en caso de incumplimiento por cualesquiera de las partes, se impone una multa de dos mil dólares que pagará la parte que incumpliere a la parte que cumpliere.- Además la parte que cumpliere podrá hacer efectiva la multa, así como, exigir o bien el cumplimiento del contrato o la resolución de la misma con la respectiva indemnización de daños y perjuicios previstos en la ley.- Se ha presentado el certificado de gravámenes No. C270080056.001. ANA. (QTD) de fecha veintiséis de agosto del dos mil once.- Se ha presentado el certificado de ventas No. C279980057.001. JSA. (RAL) de fecha cinco de agosto del dos mil once.- LOS DERECHOS Y ACCIONES RELACIONADOS NO ESTÁN HIPOTECADOS, EMBARGADOS, NI PROHIBIDOS DE ENAJENAR.- Se hace constar que existen varias ventas de derechos y acciones.--- Se aclara que por cuanto no constan los nombres completos de la propietaria en el acta de inscripción, a petición de la parte interesada y bajo su estricta responsabilidad se revisó gravámenes como MARCIA ANGÉLICA CEVALLOS VALLEJO (dos nombres y dos apellidos).--- La CERTIFICACION se confiere en base de lo que consta en libros y después de la revisión realizada por el departamento de ventas.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo.- "En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación".- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 21 DE ABRIL DEL 2015 ocho a.m.

Responsable: ACB

REVISADO POR: DVI

x *[Handwritten signature]*

**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA QUE CONTIENE LA ESCRITURA DE COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES QUE OTORGA EL SEÑOR LUIS ALBERTO PINTO AYO Y SRA. A FAVOR DEL SEÑOR MARIO RUBEN GUARANDA CARANQUI Y SRA., DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO A QUINCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.



*[Handwritten signature]*

DR. JUAN CARLOS MORALES LASSO  
NOTARIO DECIMO QUINTO



002223

REGISTRO DE LA  
PROPIEDAD

QUITO  
ALCALDIA

0343

TRESOTENCAS  
CUARENTA  
Y  
TRES

MERA  
DE  
EL  
ÑOR  
ÑTE  
DOS

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO  
DE QUITO

Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 146, repertorio(s) - 77490

Matrículas Asignadas.-

MERCE0000698 DOS PUNTO CINCUENTA POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES que le corresponden en el 50% de derechos y acciones fincado en el LOTE DE TERRENO situado en el Sector La Cocha, de la parroquia LA MERCED de este canton.

Catastro: 0 Predio: 593381

viernes, 21 agosto 2015, 03:51:39 PM

DIRECTOR DE INSCRIPCIONES  
DELEGADO DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
(Resolución Delegación RPDMQ-2011-001, de 20 de julio del 2011 )

Contratantes.-

PINTO AYO LUIS ALBERTO en su calidad de VENDEDOR  
CEVALLOS VALLEJO MARCIA ANGELICA en su calidad de VENDEDOR  
GUARANDA CARANQUI MARIO RUBEN en su calidad de COMPRADOR  
CURIPOMA MEJICANO DIANA MARUJA en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- NILVER AUCANCELA  
Depurador.- SUSANA FIERRO  
Amanuense.- AMADA VISTIN

RR-0044526





Boleto Loja

0342  
TRESCEINTOS  
CUARENTA  
Y  
DOS.

# NOTARÍA CUADRAGÉSIMA TERCERA

DR. FERNANDO CASTRO SALAZAR

NOTARIO

DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Dr. J. Viana

SEGUNDA

COMPRAVENTA

OTORGAN:

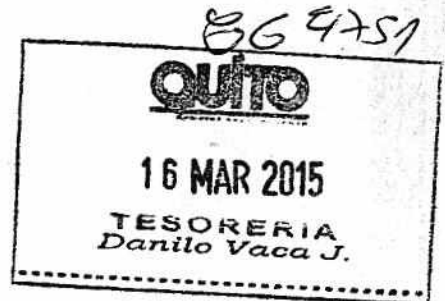
LUIS ALBERTO PINTO AYO Y SRA

EN FAVOR DE:

JOSE LUIS RAMIREZ SARCOS Y SRA.

CUANTIA: \$. 1.600

QUITO 07 DE FEBRERO DEL 2015





**NOTARÍA CUADRAGÉSIMA TERCERA**  
**DR. FERNANDO CASTRO SALAZAR**



0341  
TRESSESUENTOS  
CINCUENTA  
7  
UNO.

688

ESCRITURA NUMERO 2014-17-01-43-F 688

COMPRAVENTA

OTORGA

LUIS ALBERTO PINTO AYO Y MARCIA ANGELICA CEVALLOS VALLEJO

A FAVOR DE:

JOSE LUIS RAMIREZ SARCOS Y SILVIA ELIZABETH MORENO GUALAN

CUANTIA: \$ 1.600

dr. j. viana

DI 2 COPIAS

*de*

En el Cantón Quito , Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador hoy día SIETE ( 07 ) DE FEBRERO del año dos mil quince, ante mi DOCTOR FERNANDO CASTRO SALAZAR NOTARIO CUADRAGÉSIMO TERCERO DEL CANTON QUITO comparecen: por una parte y en calidad de vendedores los cónyuges señor LUIS ALBERTO PINTO AYO , por sus propios derechos y en calidad de mandatario de su cónyuge la



señora MARCIA ANGELICA CEVALLOS VALLEJO, según consta del documento que se agrega en calidad de habilitante , y por otra parte en calidad de compradores los cónyuges señor JOSE LUIS RAMIREZ SARCOS Y SILVIA ELIZABETH MORENO GUALAN por sus propios derechos .- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse domiciliados en este cantón Quito, quienes se presentan ante mi y me exhiben sus documentos de identificación personal de lo que doy fe; y, dicen: que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo a continuación es el siguiente " SEÑOR NOTARIO:- En el protocolo de Escrituras Públicas que están a su cargo, dignese autorizar e incorporar un contrato más de Compraventa, al tenor de las siguientes cláusulas. PRIMERA: COMPARECIENTES.- comparecen, por una parte, en calidad de VENDEDOR, el señor LUIS ALBERTO PINTO AYO, casado, por sus propios y personales derechos, y en calidad de Mandatario de su cónyuge, señora MARCIA ANGÉLICA CEVALLOS VALLEJO, conforme consta del Poder General que se agrega como habilitante; y, por otra parte, en calidad de COMPRADORES, los cónyuges: JOSÉ LUÍS RAMÍREZ SARCOS y SILVIA ELIZABETH MORENO GUALAN, casados entre sí, ambos por sus propios y personales derechos.- Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, hábiles y capaces para contratar y obligarse. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Los cónyuges Luis Alberto Pinto Ayo y señora Marcia Angélica



# NOTARÍA CUADRAGÉSIMA TERCERA

DR. FERNANDO CASTRO SALAZAR

0340

TRESSESSENTA  
CUATRO



Cevallos Vallejo son propietarios de derecho equivalentes al diez por ciento (10%) fincados sobre el lote de terreno ubicado en el sector La Cocha, perteneciente a la parroquia La Merced, cantón Quito, provincia de Pichincha, quienes lo adquirieron por compra a los cónyuges Diego Mauricio Vellejo Cevallos y Alexandra del Rocío Yépez Urquizo, mediante escritura pública de compraventa otorgada el veinte y cinco de septiembre del año dos mil seis, ante el doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del Cantón Quito, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad, el diez de noviembre del dos mil seis; cuyos linderos y dimensiones del lote de terreno sacados de la escritura de propiedad son los siguientes: POR EL NORTE, con propiedad de Rosa Chuquimarca; POR EL SUR, terrenos de la Hacienda La Cocha; POR EL ESTE, con camino público; y, POR EL OESTE, con terrenos de Luis Chuquimarca, en parte, y de la Hacienda La Cocha por otra. La superficie aproximada es de veinte mil metros cuadrados (20.000 m<sup>2</sup>). TERCERA: COMPRA VENTA.- En base a los antecedentes expuestos, el señor LUIS ALBERTO PINTO AYO, en la calidad que comparece, vende y da en perpetua enajenación a favor de los cónyuges JOSÉ LUIS RAMÍREZ SARCOS y SILVIA ELIZABETH MORENO GUALAN, el uno punto sesenta y siete (1.67%) de derechos y acciones correspondientes al diez por ciento (10%) de derechos y acciones fincados sobre el lote de terreno ubicado en el sector La Cocha, perteneciente a la parroquia La Merced, cantón Quito, provincia de Pichincha, adquirido por los

13880

Vendedores en la forma descrita en la cláusula de antecedentes de esta misma escritura.- CUARTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO: El justo precio que las partes han pactado por esta compra venta es el de MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (US\$. 1.600,00), que los Compradores pagan en este momento, en moneda de curso legal, en efectivo y en su totalidad, a completa satisfacción de Los Vendedores, quienes por su parte declaran que nada tienen que reclamar por este concepto en el presente o en el futuro. Mutuamente renuncian a cualquier acción por Sesión enorme en caso de existir. QUINTA.- TRANSFERENCIA DE DOMINIO: El Vendedor conforme en el precio y forma de pago, transfiere a favor de los Compradores el dominio y posesión de los derechos y acciones fincados sobre el bien raíz materia del presente contrato, libre de todo gravamen conforme consta del certificado de hipotecas conferido por el Registrador de la Propiedad del cantón Quito, el cual se agrega como documento habilitante a esta escritura; transferencia que se la realiza con todos sus usos, costumbres, servidumbres, y más derechos anexos y que por Ley le corresponden, sujetándose en todo caso los Vendedores al saneamiento por evicción de conformidad con la Ley; así como a responder por cualquier vicio redhibitorio. SEXTA.- GASTOS E IMPUESTOS: Los gastos e impuestos que demande la celebración de esta escritura, hasta su inscripción en el correspondiente Registro de la Propiedad, son de cuenta exclusiva de los Compradores con

✓

✓



**NOTARÍA CUADRAGÉSIMA TERCERA**  
**DR. FERNANDO CASTRO SALAZAR**

0339

RESERVA  
 TRABAJO  
 Y  
 NUEVA



excepción del impuesto de plusvalía, que en caso de existir será de cuenta del Vendedor. SEPTIMA.-

AUTORIZACIÓN: El Vendedor autoriza a los Compradores para que obtenga la inscripción de esta escritura en el correspondiente Registro de la Propiedad y para que realicen todos los demás trámites que se requiera para el efecto. OCTAVA.- FUERO Y DOMICILIO: Las partes para el caso de divergencia, renuncian fuero y domicilio, y se someten a la competencia y jurisdicción de los jueces del cantón Quito, provincia de Pichincha, y al trámite Verbal Sumario o ejecutivo, a elección del Actor. NOVENA:

ACEPTACIÓN.- Las contratantes aceptan el total contenido de las cláusulas que preceden por cuanto manifiestan que está hecha en conformidad a sus intereses. Usted señor Notario, se dignará agregar las demás formalidades de estilo para la perfecta validez del presente instrumento público." H A S T A A Q U I L A M I N U

T A.- Misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, minuta que a sido suscrita por la Abogada Karina Pinto Cevallos con matrícula profesional signada con el número ocho mil quinientos cuarenta y nueve del Colegio de Abogados de Pichincha. - Para el otorgamiento de la presente escritura, se han observado todos y cada uno de los preceptos legales que el caso así lo requiere y, leída que les fue por mí el Notario íntegramente a los comparecientes, éstos se afirman y ratifican en todo su contenido, para constancia, y en fe de ello, firman conmigo, en unidad de acto quedando incorporada esta matriz al

protocolo de esta Notaria con todos sus habilitantes y anexos .- De todo lo cual doy fe .-

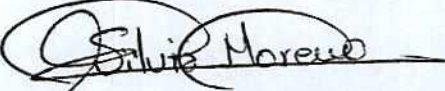
  
LUIS ALBERTO PINTO AYO  
1700066937



  
JOSE LUIS RAMIREZ SARCOS



091420857-4

  
SILVIA ELIZABETH MORENO GUALAN



171523524-6

  
DR. FERNANDO CASTRO SALAZAR

NOTARIO

2

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA  
Nº 091420857-4

APELLIDOS Y NOMBRES  
RAMIREZ SARCOS  
JOSE LUIS

LUGAR DE NACIMIENTO  
GUAYAS  
DURAN  
ELOY ALFARO / DURAN

FECHA DE NACIMIENTO 1973-06-15  
NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M  
ESTADO CIVIL CASADO  
SILVIA ELIZABETH  
MORENO GUALAN




INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE RAMIREZ LUIS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE SARCOS CELINDA

LUGAR Y FECHA DE EXTERIORIZACIÓN  
QUITO  
2014-10-21  
FECHA DE EXPIRACIÓN  
2024-10-21

NOTARIO FERNANDO CASTRO S. C. 33438A2222

NOTARIO CUADRAGÉSIMO TERCERO DISTRITO

DIRECCIÓN GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

1938  
TARSA  
DEBINGA  
Y  
OCHO.

*[Handwritten signature]*

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

008

008 - 0207 0914208574  
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
RAMIREZ SARCOS JOSE LUIS

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	3
QUITO	LA MENA	2
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA

(1) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA TERCERA. En aplicación  
al Art. 16 de la Ley Notarial DOY FE que la forma  
que antecede está conforme con el ORIGINAL que no  
fue presentado en Quito Hoja(s) (n/a)

Quito a, 07 FEB. 2015

*[Handwritten signature]*

DR. FERNANDO CASTRO S.  
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA TERCERA, CANTÓN QUITO

*[Handwritten mark]*

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
**MORENO GUALAN SILVIA ELIZABETH**  
LUGAR DE NACIMIENTO  
**PICHINCHA QUITO SAN BLAS**  
FECHA DE NACIMIENTO **1979-05-28**  
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**  
SEXO **F**  
ESTADO CIVIL **CASADA**  
**JOSE LUIS RAMIREZ SARCOS**

Nº **171523524-6**





INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **EMPLEADO** V44444442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **XXXXXXXXXX**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **MORENO GUALAN ROSAURA MARIA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
**QUITO 2013-08-08**

FECHA DE EXPIRACIÓN  
**2023-08-08**

*[Signature]* DIRECTOR GENERAL

*[Signature: Silvia Moreno]* FIRMA DEL CEDULADO




*[Signature: Silvia Moreno]*

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

**019**

**019 - 0117** **1715235246**  
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
**MORENO GUALAN SILVIA ELIZABETH**

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	2
PROVINCIA	CENTRO HISTÓRICO	4
QUITO	PARROQUIA	ZONA
CANTÓN		


*[Signature: Patricia Vazquez B.]*  
1) PRESIDENTA DE LA JUIZA

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA TERCERA.- En aplicación al Art. 16 de la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme con el ORIGINAL que no fue presentado en Quito Hoja(s) \_\_\_\_\_

Quito a. 07 FEB. 2015

*[Signature: Fernando Castro S.]*

**DR. FERNANDO CASTRO S.**  
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA TERCERA, CANTÓN QUITO



L

**Dr. FERNANDO POLO ELMIR**  
**NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO**

0337  
TESORERO  
CASA  
Y  
SETE



*Handwritten signature or initials in the top left corner.*

**NOTARÍA**  
**27**  
Abg. Carmen Cardenas Coronado

PODER GENERAL

SR. MARCIA ANGELICA CEVALLOS VALLEJO

a. f.

SR. LUIS ALBERTO PINTO AYO

CUANTÍA: Indeterminada

Di: 2 copias 3-4-6-7-8-9-10-11-12-13

14-15-16-17-18-19 R.V. 20<sup>th</sup>-21<sup>st</sup>

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día, lunes siete (7) de Mayo dos mil siete, a las doce, ante mí doctor FERNANDO POLO ELMIR, Notario Vigésimo Séptimo de este cantón, comparece al otorgamiento y suscripción de esta escritura pública, la señora MARCIA ANGELICA CEVALLOS VALLEJO, casada, por sus propios y personales derechos.- La compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad de Quito, hábil para contratar y obligarse, a quién de conocerle doy fe; bien instruido por mí, el Notario, en el objeto y resultados de este poder que a celebrarse procede libre y voluntariamente.

*Handwritten signature or initials on the left side of the text block.*



de acuerdo al texto de la siguiente minuta: "SEÑOR  
NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas que están  
a su cargo, sírvase agregar una de Poder General,  
contenido en las siguientes cláusulas: PRIMERA.- La  
señora MARCIA ANGELICA CEVALLOS VALLEJO, en forma libre  
y voluntaria tengo a bien conferir Poder General, amplio  
y suficiente cual en derecho se requiere a favor de mi  
cónyuge, señor LUIS ALBERTO PINTO AYO, con cédula de  
ciudadanía número uno siete cero cero seis seis  
nueve tres guión siete; para que a mi nombre y  
representación realice los siguientes encargos: a)  
Administrar sin limitación todos los bienes muebles e  
inmuebles, derechos reales y personales, acciones,  
participaciones, comercios, valores y otros, presentes  
futuros, que pertenecen al patrimonio personal y conyugal  
de la mandante.- b) Disponer, enajenar y gravar los  
bienes muebles e inmuebles, derechos reales y personales,  
acciones, participaciones, comercios, valores y otros,  
presentes u futuros que pertenezcan al patrimonio  
personal y conyugal de la mandante; pudiendo en tal  
sentido pactar con las condiciones y por el precio de  
contado, confesado, aplazado que estime pertinentes,  
ejercitar, otorgar, conceder y aceptar, compraventas,  
permutas, donaciones, aportes, cesiones de pago y para  
pago, amortizaciones, hipotecas, prendas, subrogaciones,  
segregaciones, parcelaciones, divisiones, fianzas,  
transacciones, compromisos, etcétera.- c) Adquirir para  
la mandante, a cualquier título bienes muebles e

**Dr. FERNANDO POLO ELMIR**  
**NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO**



inmuebles, derechos reales y personales participaciones, etcétera.- d) Cancelar a mis acreedores personas naturales o jurídicas y haga con ellos arreglos, sobre la forma y términos de pago y expida los finiquitos de rigor, así como cancelar los gravámenes constituidos a favor de la mandante.- e) Reconocer, aceptar, pagar y cobrar, cualquier deuda y crédito, por capital e intereses, dividendos y amortizaciones, firmando recibos, saldos, conformidades y resguardos; f) Girar, ceder, cobrar, avalar, endosar, aceptar y protestar cheques, letras de cambio, pagarés, libranzas y en general todos aquellos documentos que constituyen títulos ejecutivos; g) Constituir, reconocer, aceptar, ejecutar, transmitir, dividir, modificar, extinguir y cancelar todo o parcialmente usufructos, servidumbres, prendas, hipotecas, anticresis, propiedad horizontales, etcétera; y aceptar, repudiar, manifestar, repartir, entregar, recibir, aprobar e impugnar herencias, legados, donaciones, liquidaciones y en general bienes y derechos de toda clase y en todo caso; h) Realizar renovaciones de préstamos en Bancos, Cooperativas, Mutualistas y demás instituciones del Sistema Financiero Nacional, etcetera.- i) Abrir, seguir, cancelar y liquidar libretas de ahorro, cuentas corrientes y de crédito, y, en general operar con bancos, cajas de ahorro y crédito, cooperativas, asociaciones, mutualistas etc; esto implica el depósito de dineros y valores, y en las cuentas que actualmente mantiene la Mandante seguir las operando individual o

conjuntamente, incluso depositar o retirar dinero.- j)  
Rendir, exigir y aprobar cuentas.- k) Realizar giros y  
retirar envíos. l) Celebrar toda clase de actos,  
contratos y negocios de cualquier naturaleza, sin  
limitación alguna, con arreglo a las Leyes Ecuatorianas.-  
m) Constituir, modificar, aclarar, extinguir y liquidar  
actos y contratos de todo tipo.- n) Desahuciar  
inquilinos, arrendatarios y en general toda clase de  
ocupantes.- ñ) Admitir y despedir obreros y empleados.-  
o) Asistir con voz y voto a junta de propietarios, con  
socios, con dueños, accionistas y demás co-titulares de  
cualquier clase.- p) Comparecer en Juzgados, Tribunales,  
Magistraturas, Fiscalías, Delegaciones, Jurados,  
Comisiones, Notarias, Registros y toda clase de  
dependencias públicas o privadas, autoridades y  
organismos del estado, entidades autónomas, Consejos  
Provinciales, Municipios, etc.; en asuntos  
extrajudiciales, judiciales, civiles, penales, laborales,  
de tránsito y otros, administrativos, contenciosos  
administrativos, gubernamentales, fiscales,  
eclesiásticos, etc.; de todos los grados, jurisdicciones  
e instancias y promover, instar, seguir, contestar y  
terminar, como actor, demandante, como tercera  
coadyuvante, excluyente, requerido, demandado, oponente  
o en cualquier otro concepto, toda clase de expedientes,  
actas, juicios, pretensiones, tramitaciones, excepciones,  
manifestaciones, reclamaciones, declaraciones, quejas y  
recursos, incluso de casación, facultad de formalizar

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 CIUDADANIA No. 170243057-8  
 CEVALLOS VALLEJO MARCIA ANGELICA  
 PICHINCHA/QUITO/SAN ANTONIO  
 31 OCTUBRE 1943  
 004- 0224 03560 F  
 PICHINCHA/QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 1943



*[Signature]*

0335  
 TRESOREROS  
 CREA  
 CPCCO

ECUATORIANA\*\*\*\*\*  
 CASADO LUIS  
 SUPERIOR  
 JOSE CEVALLOS  
 DREELINA VALLEJO  
 QUITO  
 07/03/2018  
 REN 1818679  
 CANTON CASTRO SALAZAR  
 SUFRANCIA  
 07/03/2008  
 CANTON QUITO



*[Signature]*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 Consulta 2007  
 15 DE ABRIL DE 2007  
 122-0081  
 SEÑERO  
 1702430578  
 CEDULA  
 CEVALLOS VALLEJO MARCIA ANGELICA  
 PICHINCHA QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ



*[Signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten initials]*

*[Handwritten vertical line]*

NOTARIA  
 27  
 Dra. Carmen Cordero Coronado

**Dr. FERNANDO POLO ELMIR**  
**NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO**

025609

ratificaciones personales, desistimientos y allanamientos, otorgando para los fines antes dichos poderes o procuraciones judiciales con las facultades usuales.- q) Realizar toda clase de trámites ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social encaminados a obtener el reconocimiento de los derechos del Mandante; facultad que implica cobrar los valores a que tenga derecho el mismo, por cualquier concepto.- r) Firmar a nombre de la Mandante, cualquier documentos público o privado, que fuere del caso ante cualquier organismo Administrativo, Policial, Aduanas, Bancario, de Cooperativas, de Salud, del Servicio de Rentas Internas, del Juzgado de la Niñez y Adolescencia, Religioso, de Embajadas, Consulados, etc..-s) En los casos que fuere menester manifestar la voluntad de la Mandante y su expreso consentimiento, ejercitando y cumpliendo toda clase de derechos y obligaciones; y.- t) Firmar a nombre de la Mandante cualquier documento público o privado, escritura públicas, contratos, escritos, peticiones, roles de pago, recibos, etc., que fueren necesarios en ejercicio de este Poder.- TERCERA.- El Mandatario podrá realizar pactos, estipular cláusulas, disposiciones, determinaciones y declaraciones, ostentando la plena representación de la Mandante sin traba, limitación ni excepción alguna y sin que la enumeración que antecede signifique de modo alguno limitación de atribuciones. CUARTA.- La Mandante hace extensiva a su Mandatario, las facultades contempladas en el artículo cuarenta y cuatro

↓

✓

0331  
TRESSESUNTO  
TREPETA  
CUBERO



del Código de Procedimiento Civil.- QUINTA.- SUSTITUCIÓN:  
El mandatario queda expresamente facultado para sustituir total o parcialmente este poder a favor de cualquier persona natural o jurídica, y a reasumirlo cuantas veces sea necesario.- Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para su completa validez de esta escritura".- Hasta aquí la minuta que la compareciente se ratifica en todo su contenido, la misma que se encuentra firmada por el Doctor Néstor Zamora Frías, abogado, con matrícula siete mil ciento veinte del Colegio de Abogados de Quito.- Para la celebración de esta escritura pública se observaron todos los preceptos legales del caso, y leída que fue a la compareciente por mí el Notario en todo su contenido, se ratifica y para constancia la firma conmigo en unidad de acto de todo lo que también dije.

f) SRA. MARCIA ANGELIS CEVALLOS VALLEJO 170243057-8

h

h

h Notario

NOTARIA  
27  
Abg. Carmen Cardenas Coronado



*Ab. Carmen Cárdenas Coronado*  
*Notario Vigésima Séptima del Cantón Quito*

Razón: Se otorgó ante el Dr. Fernando Polo Elmir Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, Ab. Carmen Cárdenas Coronado, Notaria Vigésima Séptima del Cantón Quito, en fé de ello confiero la **VIGESIMA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DEL PODER GENERAL**, otorgada por **MARCIA ANGELICA CEVALLOS VALLEJO**, a favor de **LUIS ALBERTO PINTO AYO**, Quito, a veinte y nueve de enero del 2015.

*Ab. Carmen Cárdenas Coronado*  
NOTARIA VIGÉSIMO SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO



**Ab. Carmen Cárdenas Coronado**  
**NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO**



Razón: En mi calidad de **NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTON QUITO, AB. CARMEN CÁRDENAS CORONADO** certifico: que revisados los protocolos de la Notaría Vigésima Séptima, actualmente a mi cargo, en el que consta la matriz **DEL PODER GENERAL**, otorgada por **MARCIA ANGELICA CEVALLOS VALLEJO**, a favor de **LUIS ALBERTO PINTO AYO**, de fecha 07 de mayo del 2007, el mismo que **NO** se halla **REVOCADO**, Quito, a 29 de enero 2015


*Ab. Carmen Cárdenas Coronado*  
NOTARIA VIGÉSIMO SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO



**Ab. Carmen Cárdenas Coronado**  
**NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO**

NOTAR

Abg. Carmen Cárdenas Coronado

NOTARIA CUADRAGÉSIMA TERCERA.- En aplicación al Art. 18 de la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme con el ORIGINAL que me ha presentado en Quito Hoja(s) Útil(es) \_\_\_\_\_  
QUITO, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2015.  
07 FEB 2015  
  
DR. FERNANDO CASTRO S.  
NOTARIA CUADRAGÉSIMA TERCERA, CANTÓN QUITO

*Dir.: Pasaje los Naranjos E1056 y Av. 6 de Diciembre Esp. 1 y 2 de Quito*

*Tel.: 2921698/2921725*



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y  
 CONTROL CIVIL

CIUDADANIA 170006693-7  
 PINTO AYO LUIS ALBERTO  
 PICHINCHA/QUITO/BONZALEZ SUAREZ  
 23 ENERO 1944  
 001- 0337 01010 M  
 PICHINCHA/ QUITO  
 BONZALEZ SUAREZ 1944

*Trascripción  
 TRES PISTAS  
 Y  
 TRES*

0333

FERNANDO CASTRO SALAZAR  
 MVS222  
 NARCIA ASESORES LEGALES  
 INS. CIVIL  
 06/05/2022  
 REN 2568219  
 TERCERO

PINTO AYO LUIS ALBERTO  
 PICHINCHA/QUITO/BONZALEZ SUAREZ  
 23 ENERO 1944

PINTO AYO LUIS ALBERTO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

038  
 038 - 0163  
 NÚMERO DE CERTIFICADO  
 PINTO AYO LUIS ALBERTO

1700066937  
 CÉDULA

PICHINCHA  
 PROVINCIA  
 QUITO  
 CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN  
 IÑAQUITO

PARROQUIA  
 IÑAQUITO

ZONA  
 1

PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

NOTARIA CUADRAGÉSIMA TERCERA.- En aplicación  
 al Art. 18 de la ley Notarial DOY FE que la fotocopia  
 que antecede está conforme con el ORIGINAL que me  
 fue presentado en Quito Hoja(s) útil(s)

07 FEB 2015

Quito a.

DR. FERNANDO CASTRO S.  
 NOTARIA CUADRAGÉSIMA TERCERA, CANTON QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

038  
 038 - 0163  
 NÚMERO DE CERTIFICADO  
 PINTO AYO LUIS ALBERTO

1700066937  
 CÉDULA

PICHINCHA  
 PROVINCIA  
 QUITO  
 CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN  
 IÑAQUITO

PARROQUIA  
 IÑAQUITO

ZONA  
 1

PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

✖





# COMPROBANTE DE PAGO

RUC: 1760003410001



**BANCO PICHINCHA**  
**HOJAS DE RENTAS**

Título de Crédito / 00006428399  
Orden para Pago :  
Año Tributación : 2014  
Identificación : 00000914208574  
Contribuyente : RAMIREZ SALTOS JOSE LUIS

Fecha Emisión : 2014/12/12

Fecha Pago : 2014/12/22

### UBICACIÓN

Clave Catastral : 0000000000  
Dirección :  
Placa :

Patente : 0593381

### INFORMACIÓN

COMPRA VENTA EN DERECHOS Y ACCIONES 1.67% OTORGA | ALCABALAS  
PINTO AYO LUIS ALBERT  
O A FAVOR DE RAMIREZ SALTOS JOSE LUIS SOBRES\$1600.00  
NOTARIA 43 (QUITO)

### CONCEPTO

### TOTALES

	22.52
Subtotal :	22.52
Descuento	-0.00
Total Cancelado :	22.52

LA VERACIDAD DE ESTA INFORMACIÓN PUEDE SER COMPROBADA EN: [www.quito.gob.ec](http://www.quito.gob.ec)

Transacción : 9525383  
Cajero : bpichincha

Fecha de impresión : sábado, 07 de febrero del 2015

*Handwritten mark*

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

0332  
TRESCEMOS  
CIENTO  
DOS  
FERNANDO CASTRO SALAZAR  
DIRECTOR (A) FINANCIERO (A)

AÑO		DIRECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2014		COMPROBANTE DE COBRO		2014-12-24	
CÉDULA / RUC		NOMBRES		FECHA DE EMISIÓN	
0914208574		RAMIREZ SALTOS JOSE LUIS		2014-12-24	
AVALUO IMPONIBLE		VALOR ANUAL		TOTALIDAD	
2.252.00		0.00		0.00	
CONCEPTO		CANCELACION: ALCABALAS 2006		EXONERACIÓN REBAJA	
				0.00	
				2.25	
				1.80	
COBRADO POR		Nº. VENTANILLA		BANCO	
jdefaz				2614704	
TRANSACCIÓN		CUENTA		PAGO TOTAL	
				4.05	
Nº. COMPROBANTE		VENTA PINTO AYO LUIS ALBERTO		974664	
0470526					



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2014		COMPROBANTE DE COBRO		2014-12-24	
CÉDULA / RUC		NOMBRES		FECHA DE EMISIÓN	
0914208574		RAMIREZ SALTOS JOSE LUIS		2014-12-24	
AVALUO IMPONIBLE		VALOR ANUAL		TOTALIDAD	
2.252.00		0.00		0.00	
CONCEPTO		CANCELACION: REGISTROS		EXONERACIÓN REBAJA	
				0.00	
				2.25	
				1.80	
COBRADO POR		Nº. VENTANILLA		BANCO	
jdefaz				2614704	
TRANSACCIÓN		CUENTA		PAGO TOTAL	
				4.05	
Nº. COMPROBANTE		VENTA PINTO AYO LUIS ALBERTO		974665	
0470527					





**CERTIFICADO DE PAGO DE IMPUESTOS GENERADOS EN  
TRANSFERENCIA DE DOMINIO**

TRÁMITE N°.: 2014-TD-52039

FECHA TRANSFERENCIA: 2014/12/03

TRANSFERENCIA LIQUIDADADA POR EL SISTEMA SAO

SEÑORES,  
NOTARIO  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD,  
PRESENTE.-

PONGO EN SU CONOCIMIENTO QUE SE HAN LIQUIDADADO Y PAGADO LOS TRIBUTOS DE LA TRANSFERENCIA DE DOMINIO DEL CONTRATO DE: COMPRA VENTA EN DERECHOS Y ACCIONES QUE OTORGA: PINTO AYO LUIS ALBERTO A FAVOR DE: RAMIREZ SARCOS JOSE LUIS

PREDIO/S:	593381	TIPO:	UNIPROPIEDAD
AREA DE TERRENO:	20000.00	AREA DE CONSTRUCCIÓN:	
CUANTÍA \$:	2252.16	PORCENTAJE:	1.67%

**IMPUESTOS  
CAUSADOS**

**IMPUESTOS  
EXONERADOS SEGÚN LEY DE:**

UTILIDAD: \$ 0.00

NEHG

ALCABALA: \$ 22.52

ATENTAMENTE,

**JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO**



Nº 0073892

0331  
TRESCEINTOS  
TREPENTA Y  
CERO



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
CERTIFICADO No.: C70305901001  
FECHA DE INGRESO: 12/01/2015

**CERTIFICACION**

Referencias: 10/11/2006-PRO-68971f-28425i-73365r

Tarjetas: T00000328838

Matriculas: \*

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

**1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:**

DIEZ POR CIENTO (10 %) de los derechos y acciones fincados sobre el LOTE DE TERRENO situado en el Sector La Cocha parroquia LA MERCED de este Cantón con matrícula número MERCE0000171.-

**2.- PROPIETARIO(S):**

Adquirido por los cónyuges LUIS ALBERTO PINTO AYO y MARCIA ANGELICA CEVALLOS VALLEJO.-

**3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:**

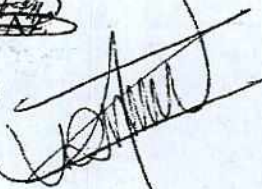
Mediante compra a los cónyuges DIEGO MAURICIO VALLEJO CEVALLOS y ALEXANDRA DEL ROCIO YEPEZ URQUIZO, según escritura otorgada el VEINTE Y CINCO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL SEIS, ante el Notario TERCERO del cantón Quito, Doctor Roberto Salgado Salgado, inscrita el DIEZ DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL SEIS. ANTECEDENTES: El señor DIEGO MAURICIO VALLEJO CEVALLOS, casado con la señora ALEXANDRA DEL ROCIO YEPEZ URQUIZO, fue propietario del DIEZ POR CIENTO de derechos y acciones existentes sobre el lote de terreno ubicado en el sector La Cocha parroquia La Merced, antes Alangasí de este cantón; adquirido por, compra a la señora MARIA MERCEDES COQUILAGO COQUILAGO, casada, según escritura otorgada el VEINTE Y CINCO DE JUNIO DEL DOS MIL TRES, ante el Notario TERCERO del cantón Quito, Doctor Roberto Salgado, inscrita el quince de julio del dos mil tres; Habiendo adquirido con estos ANTECEDENTES - MARIA ESCOLÁSTICA COQUILAGO, es propietaria de los Derechos y Acciones Sobrantes del inmueble ubicado en la parroquia La Merced, antes Alangasí de este cantón, adquirida por compra a Rosa Elena Calisto de Chiriboga, según escritura celebrada el veinte y dos de Junio de mil novecientos sesenta y cinco, ante el notario doctor Jorge Lara, inscrita el seis de Julio de mil novecientos sesenta y cinco; - A fojas catorce mil trescientos noventa y siete, número siete mil doscientos ochenta y seis, del Registro de PO, tomo ciento treinta y dos, y con fecha cuatro de Abril del dos mil uno, se halla inscrito el testamento otorgado el veinte y seis de enero del do mil uno, ante el Teniente Político Licenciado Guido Espinosa Espinosa, de la parroquia La Merced, de este cantón, protocolizado el veinte y nueve de Marzo del dos mil uno, ante el Notario doctor Jaime Aillón, por la cual Escolástica Coquilago deja a su hija María Mercedes Coquilago Coquilago, el inmueble referido anteriormente.- Se aclara que existen varias ventas

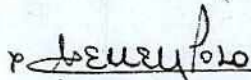
de derechos y acciones: Con fecha diez y seis de julio del dos mil uno, se halla inscrita la escritura otorgada el TREINTA DE MAYO DEL DOS MIL UNO, ante el Notario SÉPTIMA del cantón Quito, Doctor Luis Vargas, de la cual consta que: la señora MARIA MERCEDES COQUILAGO COQUILAGO, casada, por sus propios derechos VENDEN a favor del señor EDUARDO RODRÍGUEZ FIALLOS, casado con NELLY DE LAS MERCEDES FLORES SUASNAVAS, por sus propios derechos el QUINCE POR CIENTO (15%) DE DERECHOS Y ACCIONES de la totalidad que le corresponde fincado en el terreno, ubicado en la parroquia La Merced, antes Alangasí de este cantón, con matrícula número MER-00000106.- Con fecha veinte y seis de junio del dos mil dos, se halla inscrita la escritura otorgada el VEINTE Y OCHO DE MAYO DEL DOS MIL DOS, ante el Notario TRIGÉSIMA PRIMERA del cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, de la cual consta que: La señora MARIA MERCEDES COQUILAGO COQUILAGO, casada, VENDE a favor del señor EDUARDO RODRÍGUEZ FIALLOS, casado con NELLY DE LAS MERCEDES FLORES SUASNAVAS, el 15% de los Derechos y Acciones Sobrantes del inmueble ubicado en la parroquia La Merced, antes Alangasí de este cantón.-

**4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:**

No está hipotecado, prohibido de enajenar ni embargado.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. d) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 12 DE ENERO DEL 2015 ocho a.m.

Responsable: 

Revisado: LF 



**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



NOTARÍA CUADRAGÉSIMA TERCERA.- En aplicación al Art. 18 de la Ley Notarial DOY FE que la forma que antecede está conforme con el ORIGINAL que no fue presentado en Quito Hoja(s) útil(s) \_\_\_\_\_

Quito a. 07 FEB 2012

 DR. FERNANDO CASTRO S.  
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA TERCERA, CANTÓN QUITO

0330  
TRES CIENTOS  
TREINTA

Nº 022335

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C120845001001

FECHA DE INGRESO: 27/04/2016

**CERTIFICACION**

Referencias: 16/03/2015-PO-25487f-9691i-24199r

Tarjetas:;T00000580092;

Matriculas:;0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

**1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:**

UNO PUNTO SESENTA Y SIETE POR CIENTO de los derechos y acciones fincados sobre el LOTE DE TERRENO situado en el Sector La Cocha parroquia LA MERCED, con matrícula número MERCE0000698,

**2.- PROPIETARIO(S):**

Cónyuges JOSE LUIS RAMIREZ SARCOS y SILVIA ELIZABETH MORENO GUALAN, por sus propios derechos.

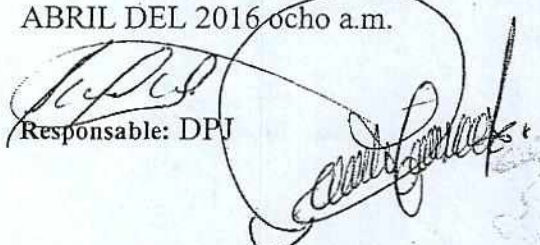
**3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:**

Adquirido mediante compra a el señor LUIS ALBERTO PINTO AYO, casado, por sus propios derechos y en representación de su cónyuge la señora MARCIA ANGELICA CEVALLOS VALLEJO, por sus propios derechos, según escritura pública otorgada el SIETE DE FEBRERO DEL DOS MIL QUINCE, ante el Notario CUADRAGESIMO TERCERO del cantón Quito, Doctor. Fernando Iván Castro Salazar, inscrita el DEIZ Y SEIS DE MARZO DE DOS MIL QUINCE.- ANTECEDENTES: Adquirido por los cónyuges LUIS ALBERTO PINTO AYO y MARCIA ANGELICA CEVALLOS VALLEJO el DIEZ POR CIENTO (10 %) de los derechos y acciones fincados sobre el LOTE DE TERRENO situado en el Sector La Cocha parroquia LA MERCED; mediante compra a los cónyuges DIEGO MAURICIO VALLEJO CEVALLOS y ALEXANDRA DEL ROCIO YEPEZ URQUIZO, según escritura otorgada el VEINTE Y CINCO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL SEIS, ante el Notario TERCERO del cantón Quito, Doctor Roberto Salgado Salgado, inscrita el DIEZ DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL SEIS.

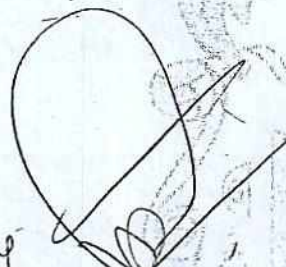
**4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:**

No está hipotecado, embargado, ni prohibido de enajenar.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros

y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. d) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, certificación, supresión con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualesquier falla o error de este documento al Registro de la Propiedad o a sus funcionarios para su inmediata modificación.-  
LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 27 DE ABRIL DEL 2016 ocho a.m.

  
Responsable: DPJ

Revisado: RCA.-

  
**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





# NOTARÍA CUADRAGÉSIMA TERCERA

DR. FERNANDO CASTRO SALAZAR



Se otorgo ante mi en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, DE LA COMPRAVENTA QUE OTORGA LUIS ALBERTO PINTO AYO Y SRA , A FAVOR DE JOSE LUIS RAMIREZ SARCOS Y SRA .firmada y sellada en Quito a siete de febrero del dos mil quince

**DOCTOR FERNANDO CASTRO SALAZAR**

Dr. Fernando Ivan Castro Salazar  
Notario Cuadragesimo Tercero - D.M. Quito



0328  
TRESCEPES  
VEP-9-0000

**Nº 0192948**

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
**Razón de Inscripción**



**Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:**

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 146, repertorio(s) - 24199

**Matrículas Asignadas.-**

MERCE0000698 UNO PUNTO SESENTA Y SIETE POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES  
fincados en el LOTE DE TERRENO situado en el Sector La Cocha, de la parroquia LA MERCED de  
este canton.

Catastro: 0 Predio: 593381

lunes, 16 marzo 2015, 01:11:21 PM

**DIRECTOR DE INSCRIPCIONES**  
**DELEGADO DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD**  
**(RESOLUCIÓN DELEGACIÓN RPDMQ-2011-001, DE 20 DE JULIO DEL 2011.)**

**Contratantes.-**  
PINTO AYO LUIS ALBERTO en su calidad de VENDEDOR  
CEVALLOS VALLEJO MARCIA ANGELICA en su calidad de VENDEDOR  
RAMIREZ SARCOS JOSE LUIS en su calidad de COMPRADOR  
MORENO GUALAN SILVIA ELIZABETH en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

**Responsables.-**  
Asesor.- BYRON ALARCÓN  
Revisor.- VALERIA ASIMBAYA  
Amanuense.- JOSE BANDA

QQ-0052404



0831



0327  
TRESCEINTOS  
VEINTISÉTE

**Nº 022335**

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**CERTIFICADO No.: C120845001001  
FECHA DE INGRESO: 27/04/2016**

**CERTIFICACION**

**Referencias:** 16/03/2015-PO-25487f-9691i-24199r  
**Tarjetas:;**T00000580092;  
**Matriculas:;**0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

**1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:**

UNO PUNTO SESENTA Y SIETE POR CIENTO de los derechos y acciones fincados sobre el LOTE DE TERRENO situado en el Sector La Cocha parroquia LA MERCED, con matrícula número MERCE0000698,

**2.- PROPIETARIO(S):**

Cónyuges JOSE LUIS RAMIREZ SARCOS y SILVIA ELIZABETH MORENO GUALAN, por sus propios derechos.

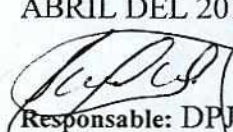
**3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:**

Adquirido mediante compra a el señor LUIS ALBERTO PINTO AYO, casado, por sus propios derechos y en representación de su cónyuge la señora MARCIA ANGELICA CEVALLOS VALLEJO, por sus propios derechos, según escritura pública otorgada el SIETE DE FEBRERO DEL DOS MIL QUINCE, ante el Notario CUADRAGESIMO TERCERO del cantón Quito, Doctor. Fernando Iván Castro Salazar, inscrita el DEIZ Y SEIS DE MARZO DE DOS MIL QUINCE.- ANTECEDENTES: Adquirido por los cónyuges LUIS ALBERTO PINTO AYO y MARCIA ANGELICA CEVALLOS VALLEJO el DIEZ POR CIENTO (10 %) de los derechos y acciones fincados sobre el LOTE DE TERRENO situado en el Sector La Cocha parroquia LA MERCED; mediante compra a los cónyuges DIEGO MAURICIO VALLEJO CEVALLOS y ALEXANDRA DEL ROCIO YEPEZ URQUIZO, según escritura otorgada el VEINTE Y CINCO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL SEIS, ante el Notario TERCERO del cantón Quito, Doctor Roberto Salgado Salgado, inscrita el DIEZ DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL SEIS.

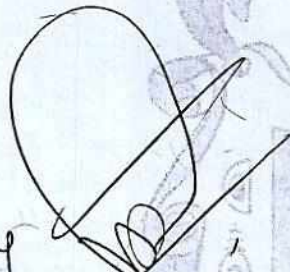
**4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:**

No está hipotecado, embargado, ni prohibido de enajenar.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros

y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. d) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, certificación, supresión con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualesquier falla o error de este documento al Registro de la Propiedad o a sus funcionarios para su inmediata modificación.-  
**LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 27 DE ABRIL DEL 2016 ocho a.m.**

  
Responsable: DPJ

Revisado: RCA.-



**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





Paseje 10/2

0326  
TRESCENTOS  
VEINTISEIS

# NOTARÍA CUADRAGÉSIMA TERCERA

DR. FERNANDO CASTRO SALAZAR

NOTARIO

DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Dr. j. viana

SEGUNDA

COMPRAVENTA

OTORGAN:

LUIS ALBERTO PINTO AYO Y SRA

EN FAVOR DE:

TELMO AUGUSTO MORENO

CUANTIA: \$. 1.600

QUITO 07 DE FEBRERO DEL 2015

064750

**auto**

16 MAR 2015

TESORERA  
Danilo Vaca J.



**NOTARIA CUADRAGESIMA TERCERA**  
**DR. FERNANDO CASTRO SALAZAR**



0325  
TRESCEINTOS  
VEINTICINCO

689

ESCRITURA NUMERO 2014-17-01-43-P 689

COMPRAVENTA

OTORGA

LUIS ALBERTO PINTO AYO Y MARCIA ANGELICA CEVALLOS VALLEJO

A FAVOR DE:

TELMO AUGUSTO MORENO

CUANTIA: \$ 1.600

dr. j. viana

DI 2 COPIAS

+

En el Cantón Quito , Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador hoy día SIETE ( 07 ) DE FEBRERO del año dos mil quince, ante mí DOCTOR FERNANDO CASTRO SALAZAR NOTARIO CUADRAGESIMO TERCERO DEL CANTON QUITO comparecen: por una parte y en calidad de vendedores los cónyuges señor LUIS ALBERTO PINTO AYO , por sus propios derechos y en calidad de mandatario de su cónyuge la

+

1980

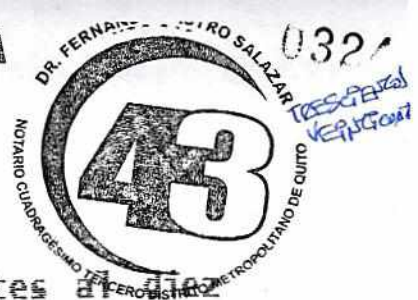
señora MARCIA ANGELICA CEVALLOS VALLEJO, según consta del documento que se agrega en calidad de habilitante , y por otra parte en calidad de comprador el señor TELMO AUGUSTO MORENO casado con ILIANA MARIBEL MENENDEZ LUCAS, por sus propios derechos .- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse domiciliados en este cantón Quito, quienes se presentan ante mí y me exhiben sus documentos de identificación personal de lo que doy fe; y, dicen: que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo a continuación es el siguiente " SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de Escrituras Públicas que están a su cargo, dignese autorizar e incorporar un contrato más de Compraventa, al tenor de las siguientes cláusulas. PRIMERA: COMPARECIENTES.- comparecen, por una parte, en calidad de VENDEDOR, el señor LUIS ALBERTO PINTO AYO, casado, por sus propios y personales derechos, y en calidad de Mandatario de su cónyuge, señora MARCIA ANGÉLICA CEVALLOS VALLEJO, conforme consta del Poder General que se agrega como habilitante; y, por otra parte, en calidad de COMPRADOR el señor TELMO AUGUSTO MORENO casado con ILIANA MARIBEL MENENDEZ LUCAS, por sus propios y personales derechos.- Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, hábiles y capaces para contratar y obligarse. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Los cónyuges Luis Alberto Pinto Ayo y señora Marcia Angélica Cevallos Vallejo son

↓

↓



**NOTARIA CUADRAGESIMA TERCERA**  
**DR. FERNANDO CASTRO SALAZAR**



propietarios de derechos y acciones equivalentes al diez por ciento (10%) fincados sobre el lote de terreno ubicado en el sector La Cocha, perteneciente a la parroquia La Merced, cantón Quito, provincia de Pichincha, quienes lo adquirieron por compra a los cónyuges Diego Mauricio Vellejo Cevallos y Alexandra del Rocío Yépez Urquizo, mediante escritura pública de compraventa otorgada el veinte y cinco de septiembre del año dos mil seis, ante el doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del Cantón Quito, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad, el diez de noviembre del dos mil seis; cuyos linderos y dimensiones del lote de terreno sacados de la escritura de propiedad son los siguientes: POR EL NORTE, con propiedad de Rosa Chuquimarca; POR EL SUR, terrenos de la Hacienda La Cocha; POR EL ESTE, con camino público; y, POR EL OESTE, con terrenos de Luis Chuquimarca, en parte, y de la Hacienda La Cocha por otra. La superficie aproximada es de veinte mil metros cuadrados (20.000 m<sup>2</sup>). TERCERA: COMPRA VENTA.- En base a los antecedentes expuestos, el señor LUIS ALBERTO PINTO AYO, en la calidad que comparece, vende y da en perpetua enajenación a favor de los cónyuges TELMO AUGUSTO MORENO Y ILIANA MARIBEL MENENDEZ LUCAS, el uno punto sesenta y siete (1.67%) de derechos y acciones correspondientes al diez por ciento (10%) de derechos y acciones fincados sobre el lote de terreno ubicado en el sector La Cocha, perteneciente a la parroquia La Merced, cantón Quito, provincia de Pichincha, adquirido por los Vendedores en la



0880

forma descrita en la cláusula de antecedentes de esta misma escritura.- CUARTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO: El justo precio que las partes han pactado por esta compra venta es el de MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (US\$. 1.600.00), que los Compradores pagan en este momento, en moneda de curso legal, en efectivo y en su totalidad, a completa satisfacción de Los Vendedores, quienes por su parte declaran quenada tienen que reclamar por este concepto en el presente o en el futuro. Mutuamente renuncian a cualquier acción por lesión enorme en caso de existir. QUINTA.- TRANSFERENCIA DE DOMINIO: El Vendedor conforme en el precio y forma de pago, transfiere a favor de los Compradores el dominio y posesión de los derechos y acciones fincados sobre el bien raíz materia del presente contrato, libre de todo gravamen conforme consta del certificado de hipotecas conferido por el Registrador de la Propiedad del cantón Quito, el cual se agrega como documento habilitante a esta escritura; transferencia que se la realiza con todos sus usos, costumbres, servidumbres, y más derechos anexos y que por Ley le corresponden, sujetándose en todo caso los Vendedores al saneamiento por evicción de conformidad con la Ley; así como a responder por cualquier vicio redhibitorio. SEXTA.- GASTOS E IMPUESTOS: Los gastos e impuestos que demande la celebración de esta escritura, hasta su inscripción en el correspondiente Registro de la Propiedad, son de cuenta exclusiva de los Compradores con excepción del impuesto de plusvalía, que

↓

2



**NOTARIA CUADRAGESIMA TERCERA**  
**DR. FERNANDO CASTRO SALAZAR**



0323  
 TRES OCHO  
 VENTITRES

en caso de existir será de cuenta del Vendedor. -  
 AUTORIZACIÓN: El Vendedor autoriza a los Compradores para que obtenga la inscripción de esta escritura en el correspondiente Registro de la Propiedad y para que realicen todos los demás trámites que se requiera para el efecto. OCTAVA.- FUERO Y DOMICILIO: Las partes para el caso de divergencia, renuncian fuero y domicilio, y se someten a la competencia y jurisdicción de los jueces del cantón Quito, provincia de Pichincha, y al trámite Verbal Sumario o ejecutivo, a elección del Actor. NOVENA: ACEPTACIÓN.- Las contratantes aceptan el total contenido de las cláusulas que preceden por cuanto manifiestan que está hecha en conformidad a sus intereses. Usted señor Notario, se dignará agregar las demás formalidades de estilo para la perfecta validez del presente instrumento público." H A S T A A Q U I L A M I N U T A.- Misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal , minuta que a sido suscrita por la Abogada Karina Pinto Cevallos con matrícula profesional signada con el número ocho mil quinientos cuarenta y nueve del Colegio de Abogados de Pichincha . - Para el otorgamiento de la presente escritura, se han observado todos y cada uno de los preceptos legales que el caso así lo requiere y , leída que les fue por mí el Notario íntegramente a los comparecientes , éstos se afirman y ratifican en todo su contenido , para constancia , y en fe de ello , firman conmigo , en unidad de acto quedando incorporada esta matriz al

L  
 H

protocolo de esta Notaria con todos sus habilitantes y anexos .- De todo lo cual doy fe .-

  
LUIS ALBERTO PINTO AYO  
1700066937





TELMO AUGUSTO MORENO

170822806-7



  
DR. FERNANDO CASTRO SALAZAR  
NOTARIO

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE  
CIUDADANÍA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
**MORENO  
TELMO AUGUSTO**  
LUGAR DE NACIMIENTO  
**LOJA**  
**LOJA**  
**SUCRE**  
FECHA DE NACIMIENTO: 1969-01-01  
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**  
SEXO **M**  
ESTADO CIVIL **CASADO**  
**ELIANA MARIBEL  
MENENDEZ LUCAS**



0322  
TRESCEINTOS  
VEINTIDOS

INSTRUCCIÓN  
**BACHILLERATO**  
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
**XXXXXXXXXX**  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
**MORENO ROSAURA**  
LUGAR Y FECHA DE EXPECIÓN  
**QUITO**  
**2013-07-22**  
FECHA DE EXPIRACIÓN  
**2023-07-22**

PROFESIÓN / OCUPACIÓN  
**EMPLEADO**



PRECIOS GENERALES  
FINA DEL CEDULADO

*Telmo Moreno*

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014


**021**  
**021 - 0156**  
NÚMERO DE CERTIFICADO  
**MORENO TELMO AUGUSTO**  
**1708228067**  
CÉDULA

PICHINCHA  
PROVINCIA  
QUITO  
CANTÓN  
CIRCUNSCRIPCIÓN  
CENTRO HISTORICO  
PARROQUIA  
ZONA

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA TERCERA. En aplicación  
el Art. 18 de la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia  
que antecede está conforme con el ORIGINAL que me  
fue presentado en Quito Hoja(s) útil(e)

Quito a, 07 FEB 2015

 *Fernando Castro S.*  
**DR. FERNANDO CASTRO S.**  
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA TERCERA, CANTÓN QUITO

*sk*


 REPUBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DEL INTERIOR  
 DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

**CIUDADANIA** 170006693-7

**PINTO AYO LUIS ALBERTO**  
**FICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ**  
**23 ENERO 1944**  
**001- 0337 01010 M**  
**PICHINCHA/ QUITO**  
**GONZALEZ SUAREZ 1944**



*Fernando Castro*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4344V3222  
**CASADO** **MARCIA ANEELICA CEVALLOS**  
**SUPERIOR** **ING. CIVIL**  
**ENRIQUE PINTO**  
**LUCIA AYO**  
**RUMINAHUI 06/05/2010**  
**06/05/2022**  
**REN 2568219**



*Fernando Castro*

**NOTARIA CUADRAGESIMA TERCERA.**- En aplicaci3n al Art. 18 de la ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede est3 conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en QUITO el 07 FEB 2014 (s)

Quito a. \_\_\_\_\_



*Fernando Castro*  
**DR. FERNANDO CASTRO S.**  
**NOTARIA CUADRAGESIMA TERCERA. CANTON QUITO**

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

**CERTIFICADO DE VOTACION**  
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

**038**  
**038 - 0163** **1700066937**  
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
**PINTO AYO LUIS ALBERTO**

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	IÑAQUITO	
QUITO		
CANTÓN	PARROQUIA	1
		ZONA

*Fernando Castro*  
 PRESIDENTE/E DE LA JUNTA

L

**Dr. FERNANDO POLO ELMIR**  
**NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO**



*Handwritten signature or initials in the top left corner.*

**NOTARIA**  
**27**  
Abg. Carmen Cardenas Coronado

PODER GENERAL

SR. MARCIA ANGELICA CEVALLOS VALLEJO

a. f.

SR. LUIS ALBERTO PINTO AYO

CUANTÍA: Indeterminada

Di: 2 copias 3-4-6-7-8-9-10-11-12-13

14-15-16-17-18-19 R.V. 20<sup>M</sup>-21<sup>F</sup>

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día, lunes siete (7) de Mayo dos mil siete, a las doce, ante mi doctor FERNANDO POLO ELMIR, Notario Vigésimo Séptimo de este cantón, comparece al otorgamiento y suscripción de esta escritura pública, la señora MARCIA ANGELICA CEVALLOS VALLEJO, casada, por sus propios y personales derechos.- La compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad de Quito, hábil para contratar y obligarse, a quién de conocerle doy fe; bien instruido por mí, el Notario, en el objeto y resultados de este poder que a celebrarse procede libre y voluntariamente.

*Handwritten signature or initials in the bottom left corner.*

0880

de acuerdo al texto de la siguiente minuta: "SEÑOR  
NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas que están  
a su cargo, sírvase agregar una de Poder General,  
contenido en las siguientes cláusulas: PRIMERA.- La  
señora MARCIA ANGELICA CEVALLOS VALLEJO, en forma libre  
y voluntaria tengo a bien conferir Poder General, amplio  
y suficiente cual en derecho se requiere a favor de mi  
cónyuge, señor LUIS ALBERTO PINTO AYO, con cédula de  
ciudadanía número uno siete cero cero seis seis  
nueve tres guión siete; para que a mi nombre y  
representación realice los siguientes encargos: a)  
Administrar sin limitación todos los bienes muebles e  
inmuebles, derechos reales y personales, acciones,  
participaciones, comercios, valores y otros, presentes  
futuros, que pertenecen al patrimonio personal y conyugal  
de la mandante.- b) Disponer, enajenar y gravar los  
bienes muebles e inmuebles, derechos reales y personales,  
acciones, participaciones, comercios, valores y otros,  
presentes u futuros que pertenezcan al patrimonio  
personal y conyugal de la mandante; pudiendo en tal  
sentido pactar con las condiciones y por el precio de  
contado, confesado, aplazado que estime pertinentes,  
ejercitar, otorgar, conceder y aceptar, compraventas,  
permutas, donaciones, aportes, cesiones de pago y para  
pago, amortizaciones, hipotecas, prendas, subrogaciones,  
segregaciones, parcelaciones, divisiones, fianzas,  
transacciones, compromisos, etcétera.- c) Adquirir para  
la mandante, a cualquier título bienes muebles e

↓

**Dr. FERNANDO POLO ELMIR**  
**NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO**



inmuebles, derechos reales y personales, participaciones, etcétera.- d) Cancelar a mis acreedores personas naturales o jurídicas y haga con ellos arreglos, sobre la forma y términos de pago y expida los finiquitos de rigor, así como cancelar los gravámenes constituidos a favor de la mandante.- e) Reconocer, aceptar, pagar y cobrar, cualquier deuda y crédito, por capital e intereses, dividendos y amortizaciones, firmando recibos, saldos, conformidades y resguardos; f) Girar, ceder, cobrar, avalar, endosar, aceptar y protestar cheques, letras de cambio, pagarés, libranzas y en general todos aquellos documentos que constituyen títulos ejecutivos; g) Constituir, reconocer, aceptar, ejecutar, transmitir, dividir, modificar, extinguir y cancelar todo o parcialmente usufructos, servidumbres, prendas, hipotecas, anticresis, propiedad horizontales, etcétera; y aceptar, repudiar, manifestar, repartir, entregar, recibir, aprobar e impugnar herencias, legados, donaciones, liquidaciones y en general bienes y derechos de toda clase y en todo caso; h) Realizar renovaciones de préstamos en Bancos, Cooperativas, Mutualistas y demás instituciones del Sistema Financiero Nacional, etcetera.- i) Abrir, seguir, cancelar y liquidar libretas de ahorro, cuentas corrientes y de crédito, y, en general operar con bancos, cajas de ahorro y crédito, cooperativas, asociaciones, mutualistas etc; esto implica el depósito de dineros y valores, y en las cuentas que actualmente mantiene la Mandante seguir las operando individual o

A large, stylized handwritten mark or signature, possibly a cursive 'F' or a similar symbol, written in black ink. It is positioned to the left of the text block, overlapping the bottom portion of the text.



780

conjuntamente, incluso depositar o retirar dinero.- j) Rendir, exigir y aprobar cuentas.- k) Realizar giros y retirar envíos. l) Celebrar toda clase de actos, contratos y negocios de cualquier naturaleza, sin limitación alguna, con arreglo a las Leyes Ecuatorianas.- m) Constituir, modificar, aclarar, extinguir y liquidar actos y contratos de todo tipo.- n) Desahuciar inquilinos, arrendatarios y en general toda clase de ocupantes.- ñ) Admitir y despedir obreros y empleados.- o) Asistir con voz y voto a junta de propietarios, con socios, con dueños, accionistas y demás co-titulares de cualquier clase.- p) Comparecer en Juzgados, Tribunales, Magistraturas, Fiscalías, Delegaciones, Jurados, Comisiones, Notarías, Registros y toda clase de dependencias públicas o privadas, autoridades y organismos del estado, entidades autónomas, Consejos Provinciales, Municipios, etc.; en asuntos extrajudiciales, judiciales, civiles, penales, laborales, de tránsito y otros, administrativos, contenciosos administrativos, gubernamentales, fiscales, eclesiásticos, etc.; de todos los grados, jurisdicciones e instancias y promover, instar, seguir, contestar y terminar, como actor, demandante, como tercera coadyuvante, excluyente, requerido, demandado, oponente o en cualquier otro concepto, toda clase de expedientes, actas, juicios, pretensiones, tramitaciones, excepciones, manifestaciones, reclamaciones, declaraciones, quejas y recursos, incluso de casación, facultad de formalizar

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CIUDADANIA 170243057-8  
 CEVALLOS VALLEJO MARCIA ANGELICA  
 PICHINCHA/QUITO/SAN ANTONIO  
 31 OCTUBRE 1943  
 004-0224-03560-F  
 PICHINCHA/QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 1943

0319  
 TRES CENTOS  
 DIECINUEVE

ECUATORIANA\*\*\*\*\*  
 CASADO  
 SUPERIOR  
 JOSE CEVALLOS  
 OFELINA VALLEJO  
 QUITO  
 07/05/2018  
 1818679  
 LUIS FERNANDO CASTRO SUAREZ  
 PINTO A  
 COMERCIANTE  
 03/07/1988

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 Consulta 2007  
 15 DE ABRIL DE 2007  
 122-0081  
 NUMERO  
 170243057-8  
 CIUDADANIA  
 CEVALLOS VALLEJO MARCIA ANGELICA  
 PICHINCHA  
 PICHINCHA  
 PICHINCHA  
 PICHINCHA

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten vertical line]*

NOTARIA  
 27  
 Dra. Carmen Cordero Coronado

**Dr. FERNANDO POLO ELMIR**  
**NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO**

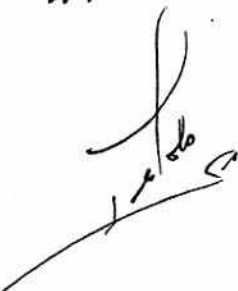
025609

ratificaciones personales, desistimientos y allanamientos, otorgando para los fines antes dichos poderes o procuraciones judiciales con las facultades usuales.- q) Realizar toda clase de trámites ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social encaminados a obtener el reconocimiento de los derechos del Mandante; facultad que implica cobrar los valores a que tenga derecho el mismo, por cualquier concepto.- r) Firmar a nombre de la Mandante, cualquier documentos público o privado, que fuere del caso ante cualquier organismo Administrativo, Policial, Aduanas, Bancario, de Cooperativas, de Salud, del Servicio de Rentas Internas, del Juzgado de la Niñez y Adolescencia, Religioso, de Embajadas, Consulados, etc..-s) En los casos que fuere menester manifestar la voluntad de la Mandante y su expreso consentimiento, ejercitando y cumpliendo toda clase de derechos y obligaciones; y.- t) Firmar a nombre de la Mandante cualquier documento público o privado, escritura públicas, contratos, escritos, peticiones, roles de pago, recibos, etc., que fueren necesarios en ejercicio de este Poder.- TERCERA.- El Mandatario podrá realizar pactos, estipular cláusulas, disposiciones, determinaciones y declaraciones, ostentando la plena representación de la Mandante sin traba, limitación ni excepción alguna y sin que la enumeración que antecede signifique de modo alguno limitación de atribuciones. CUARTA.- La Mandante hace extensiva a su Mandatario, las facultades contempladas en el artículo cuarenta y cuatro

del Código de Procedimiento Civil.- QUINTA.- SUSTITUCION:  
El mandatario queda expresamente facultado para sustituir total o parcialmente este poder a favor de cualquier persona natural o jurídica, y a reasumirlo cuantas veces sea necesario.- Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para su completa validez de esta escritura".- Hasta aquí la minuta que la compareciente se ratifica en todo su contenido, la misma que se encuentra firmada por el Doctor Néstor Zamora Frías, abogado, con matrícula siete mil ciento veinte del Colegio de Abogados de Quito.- Para la celebración de esta escritura pública se observaron todos los preceptos legales del caso, y leída que le fue a la compareciente por mí el Notario en todo su contenido, se ratifica y para constancia la firma conmigo en unidad de acto de todo lo que también da fe.

  
f) SRA. MARCIA ANGELICA CEVALLOS VALLEJO 170243057-8

2

Notario  
  
NOTARIA  
27  
Abg. Carmen Cárdenas Coronado

7180



*Ab. Carmen Cárdenas Coronado*  
*Notaria Vigésima Séptima del Cantón Quito*

Razón: Se otorgó ante el Dr. Fernando Polo Elmir Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, Ab. Carmen Cárdenas Coronado, Notaria Vigésima Séptima del Cantón Quito, en fé de ello confiero la **VIGESIMA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DEL PODER GENERAL**, otorgada por **MARCIA ANGELICA CEVALLOS VALLEJO**, a favor de **LUIS ALBERTO PINTO AYO**, Quito, a veinte y nueve de enero del 2015.

*Ab. Carmen Cárdenas Coronado*  
NOTARIA VIGESIMO SEPTIMA DEL CANTON QUITO



**Ab. Carmen Cárdenas Coronado**  
NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO



Razón: En mi calidad de **NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO, AB. CARMEN CÁRDENAS CORONADO** certifico: que revisados los protocolos de la Notaría Vigésima Séptima, actualmente a mi cargo, en el que consta la matriz **DEL PODER GENERAL**, otorgada por **MARCIA ANGELICA CEVALLOS VALLEJO**, a favor de **LUIS ALBERTO PINTO AYO**, de fecha 07 de mayo del 2007, el mismo que **NO** se halla **REVOCADO**, Quito, a 29 de enero 2015

*Ab. Carmen Cárdenas Coronado*  
NOTARIA VIGESIMO SEPTIMA DEL CANTON QUITO



**Ab. Carmen Cárdenas Coronado**  
NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO

NOTAR

Abg. Carmen Cárdenas C...

La copia hereby... es fiel computa de la copia certificada que me fue presentada y que luego devolví al...  
 en fé de ella confiero, la presente en: .....  
 Feche(s) util(s) .....  
 Quito a, 29 de Enero 2015  
 DR. FERNANDO CASTRO S.  
 NOTARIA CUARTA QUESERA TERCERA, CANTÓN QUITO

*Dir.: Pasaje los Naranjos E1056 y Av. 6 de Diciembre (exp.) 2do piso*  
*Telf.: 2921698/2921725*



**COMPROBANTE DE PAGO**  
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
RUC: 1760003410001



**BANCO PICHINCHA**  
**HOJAS DE RENTAS**

Título de Crédito / 00006428400  
Orden para Pago :  
Año Tributación : 2014  
Identificación : 00001708228067  
Contribuyente : MORENO TELMO AUGUSTO

Fecha Emisión : 2014/12/22  
Fecha Pago : 2014/12/22

**UBICACIÓN**

Clave Catastral : 0000000000  
Dirección :  
Placa :

Patente : 0593381

**INFORMACIÓN**

COMPRA VENTA EN DERECHOS Y ACCIONES 1.67% OTORGA | ALCABALAS  
PINTO AYO LUIS ALBERT  
O A FAVOR DE MORENO TELMO AUGUSTO SOBRE \$1600.00  
NOTARIA 43 (QUITO)

**CONCEPTO**

**TOTALES**

Subtotal :	22.52
Descuento	-0.00
Total Cancelado :	22.52

LA VERACIDAD DE ESTA INFORMACIÓN PUEDE SER COMPROBADA EN: [www.quito.gov.ec](http://www.quito.gov.ec)

Transacción : 9525452  
Cajero : bpichincha

Fecha de impresión : sábado, 07 de febrero del 2015

3180

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2014		COMPROBANTE DE COBRO		2014-12-24-	
CÉDULA / RUC	NOMBRES			FECHA DE EMISIÓN	Nº DE CUOTAS
1708228067	MORENO TELMO AUGUSTO			2014-12-24-	1 s 1
AVALUO IMPONIBLE	VALOR ANUAL	TOTALIDAD		EXONERACIÓN REBAJA	INTERÉS
2.252.00	0.00	0.00		0.00 0.00	0.00
CONCEPTO CANCELACION: REGISTROS					COACTIVA
					2.25
					1.80
					0.00
					SUBTOTAL
					0.00
COBRADO POR	Nº. VENTANILLA	BANCO		CUENTA	PAGO TOTAL
jdefaz		2614704			4.05
TRANSACCIÓN					
Nº. COMPROBANTE					
VENTA PINTO AYO LUIS ALBERTO					974657
0470519					
					DIRECTOR (A) FINANCIERO (A)



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2014		COMPROBANTE DE COBRO		2014-12-24	
CÉDULA / RUC	NOMBRES			FECHA DE EMISIÓN	Nº DE CUOTAS
1708228067	MORENO TELMO AUGUSTO			2014-12-24-	1 s 1
AVALUO IMPONIBLE	VALOR ANUAL	TOTALIDAD		EXONERACIÓN REBAJA	INTERÉS
2.252.00	0.00	0.00		0.00 0.00	0.00
CONCEPTO CANCELACION: ALCABALAS 2006					COACTIVA
					2.25
					1.80
					0.00
					SUBTOTAL
					0.00
COBRADO POR	Nº. VENTANILLA	BANCO		CUENTA	PAGO TOTAL
jdefaz		2614704			4.05
TRANSACCIÓN					
Nº. COMPROBANTE					
VENTA PINTO AYO LUIS ALBERTO					974656
0470518					
					DIRECTOR (A) FINANCIERO (A)





**CERTIFICADO DE PAGO DE IMPUESTOS GENERADOS EN  
TRANSFERENCIA DE DOMINIO**

TRÁMITE N°.: 2014-TD-52041  
FECHA TRANSFERENCIA: 2014/12/03  
TRANSFERENCIA LIQUIDADADA POR EL SISTEMA SAO

SEÑORES,  
NOTARIO  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD,  
PRESENTE.-

PONGO EN SU CONOCIMIENTO QUE SE HAN LIQUIDADADO Y PAGADO LOS TRIBUTOS DE LA TRANSFERENCIA DE DOMINIO DEL CONTRATO DE COMPRA VENTA EN DERECHOS Y ACCIONES QUE OTORGA: PINTO AYO LUIS ALBERTO A FAVOR DE: MORENO TELMO AUGUSTO

PREDIO/S: 593381 TIPO: UNIPROPIEDAD  
AREA DE TERRENO: 20000.00 AREA DE CONSTRUCCIÓN:  
CUANTÍA \$: 2252.16 PORCENTAJE: 1.67%

**IMPUESTOS CAUSADOS IMPUESTOS EXONERADOS SEGÚN LEY DE:**

UTILIDAD:	\$ 0.00	NEHG
ALCABALA:	\$ 22.52	

ATENTAMENTE,

JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO





**REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C70305901001

FECHA DE INGRESO: 12/01/2015

**CERTIFICACION**

Referencias: 10/11/2006-PRO-68971f-28425i-73365r

Tarjetas: T00000328838

Matriculas: \*

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

**1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:**

DIEZ POR CIENTO (10 %) de los derechos y acciones fincados sobre el LOTE DE TERRENO situado en el Sector La Cocha parroquia LA MERCED de este Cantón con matrícula número MERCE0000171.-

**2.- PROPIETARIO(S):**

Adquirido por los cónyuges LUIS ALBERTO PINTO AYO y MARCIA ANGELICA CEVALLOS VALLEJO.-


**3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:**

Mediante compra a los cónyuges DIEGO MAURICIO VALLEJO CEVALLOS y ALEXANDRA DEL ROCIO YEPEZ URQUIZO, según escritura otorgada el VEINTE Y CINCO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL SEIS, ante el Notario TERCERO del cantón Quito, Doctor Roberto Salgado Salgado, inscrita el DIEZ DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL SEIS. ANTECEDENTES: El señor DIEGO MAURICIO VALLEJO CEVALLOS, casado con la señora ALEXANDRA DEL ROCIO YEPEZ URQUIZO, fue propietario del DIEZ POR CIENTO de derechos y acciones existentes sobre el lote de terreno ubicado en el sector La Cocha parroquia La Merced, antes Alangasí de este cantón; adquirido por, compra a la señora MARIA MERCEDES COQUILAGO COQUILAGO, casada, según escritura otorgada el VEINTE Y CINCO DE JUNIO DEL DOS MIL TRES, ante el Notario TERCERO del cantón Quito, Doctor Roberto Salgado, inscrita el quince de julio del dos mil tres; Habiendo adquirido con estos ANTECEDENTES - MARIA ESCOLÁSTICA COQUILAGO, es propietaria de los Derechos y Acciones Sobrantes del inmueble ubicado en la parroquia La Merced, antes Alangasí de este cantón, adquirida por compra a Rosa Elena Calisto de Chiriboga, según escritura celebrada el veinte y dos de Junio de mil novecientos sesenta y cinco, ante el notario doctor Jorge Lara, inscrita el seis de Julio de mil novecientos sesenta y cinco; - A fojas catorce mil trescientos noventa y siete, número siete mil doscientos ochenta y seis, del Registro de PO, tomo ciento treinta y dos, y con fecha cuatro de Abril del dos mil uno, se halla inscrito el testamento otorgado el veinte y seis de enero del do mil uno, ante el Teniente Político Licenciado Guido Espinosa Espinosa, de la parroquia La Merced, de este cantón, protocolizado el veinte y nueve de Marzo del dos mil uno, ante el Notario doctor Jaime Aillón, por la cual Escolástica Coquilago deja a su hija María Mercedes Coquilago Coquilago, el inmueble referido anteriormente.- Se aclara que existen varias ventas


de derechos y acciones: Con fecha diez y seis de julio del dos mil uno, se halla inscrita la escritura otorgada el TREINTA DE MAYO DEL DOS MIL UNO, ante el Notario SÉPTIMA del cantón Quito, Doctor Luis Vargas, de la cual consta que: la señora MARIA MERCEDES COQUILAGO COQUILAGO, casada, por sus propios derechos VENDEN a favor del señor EDUARDO RODRÍGUEZ FIALLOS, casado con NELLY DE LAS MERCEDES FLORES SUASNAVAS, por sus propios derechos el QUINCE POR CIENTO (15%) DE DERECHOS Y ACCIONES de la totalidad que le corresponde fincado en el terreno, ubicado en la parroquia La Merced, antes Alangasí de este cantón, con matrícula número MER-00000106.- Con fecha veinte y seis de junio del dos mil dos, se halla inscrita la escritura otorgada el VEINTE Y OCHO DE MAYO DEL DOS MIL DOS, ante el Notario TRIGÉSIMA PRIMERA del cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, de la cual consta que: La señora MARIA MERCEDES COQUILAGO COQUILAGO, casada, VENDE a favor del señor EDUARDO RODRÍGUEZ FIALLOS, casado con NELLY DE LAS MERCEDES FLORES SUASNAVAS, el 15% de los Derechos y Acciones Sobrantes del inmueble ubicado en la parroquia La Merced, antes Alangasí de este cantón.-

**4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:**

No está hipotecado, prohibido de enajenar ni embargado.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. d) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 12 DE ENERO DEL 2015 ocho a.m.


Responsable: 

Revisado: LF 

  
p. J. E. U. P. O. L. O.

**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



NOTARÍA CUADRAGESIMA TERCERA.- En aplicación al Art. 18 de la Ley Notarial DOY FE que la forma que antecede está conforme con el ORIGINAL y no fue presentado en Quito Hoja(s) útil(s) \_\_\_\_\_  
Quito a, 07 FEB. 2015  
  
DR. FERNANDO CASTRO S.  
NOTARÍA CUADRAGESIMA TERCERA, CANTÓN QUITO



# NOTARÍA CUADRAGÉSIMA TERCERA

DR. FERNANDO CASTRO SALAZAR



Se otorgo ante mi en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, DE LA COMPRAVENTA QUE OTORGA LUIS ALBERTO PINTO AYO Y SRA , A FAVOR DE TELMO AUGUSTO MORENO .firmada y sellada en Quito a siete de febrero del dos mil quince

  
DOCTOR FERNANDO CASTRO SALAZAR

Dr. Fernando Castro Salazar  
Notario Cuadragésimo Tercero - D.M. Quito

0313

**QUITO**

TRESCESTOS  
TRECE

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Nº 0192924

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO  
DE QUITO**

**Razón de Inscripción**

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en él:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 146, repertorio(s) - 24198

**Matrículas Asignadas.-**

MERCE0000698. EL UNO PUNTO SESENTA Y SIETE POR CIENTO DE LOS DERECHOS Y ACCIONES fincados en el LOTE DE TERRENO situado en el Sector La Cocha, de la parroquia LA MERCED de este cantón. Catastro: 0 Predio: 593381

Lunes, 16 marzo 2015, 01:10:10 PM

**DIRECTOR DE INSCRIPCIONES  
DELEGADO DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
(RESOLUCIÓN DELEGACIÓN RPD MQ-2011-001, DE 20 DE JULIO DEL 2011 )**

**Contratantes.-**

PINTO AYO LUIS ALBERTO en su calidad de VENDEDOR  
CEVALLOS VALLEJO MARCIA ANGELICA en su calidad de VENDEDOR  
MORENO TELMO AUGUSTO en su calidad de COMPRADOR  
MENENDEZ LUCAS ILIANA MARIBEL en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

**Responsables.-**

Asesor.- DIEGO FIGUEROA  
Revisor.- VALERIA ASIMBAYA  
Amanuense.- AMADA VISTIN

QQ-0052402



215

10/10/10



Nº 022336

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**CERTIFICADO No.: C120845002001  
FECHA DE INGRESO: 27/04/2016**CERTIFICACION**Referencias: 16/03/2015-PO-25486f-9690i-24198r  
Tarjetas:;T00000580071;  
Matriculas:;0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

**1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:**

EL UNO PUNTO SESENTA Y SIETE POR CIENTO de los derechos y acciones fincados sobre el LOTE DE TERRENO situado en el Sector La Cocha parroquia LA MERCED. MATRICULA ASIGNADA MERCE0000698.

**2.- PROPIETARIO(S):**

TELMO AUGUSTO MORENO casado con ILIANA MARIBEL MENENDEZ LUCAS.

**3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:**

Mediante compra al señor LUIS ALBERTO PINTO AYO, casado por sus propios derechos y en calidad de mandatario de su cónyuge la señora CEVALLOS VALLEJO MARCIA ANGÉLICA según escritura pública otorgada el SIETE DE FEBRERO DEL DOS MIL QUINCE, ante el Notario CUADRAGESIMO TERCERO del cantón Quito, Doctor. Fernando Iván Castro Salazar inscrita el DIEZ Y SEIS DE MARZO DEL DOS MIL QUINCE. ANTECEDENTES.- Los cónyuges LUIS ALBERTO PINTO AYO y MARCIA ANGELICA CEVALLOS VALLEJO, fueron propietarios del DIEZ POR CIENTO (10 %) de los derechos y acciones fincados sobre el LOTE DE TERRENO situado en el Sector La Cocha parroquia LA MERCED de este Cantón, adquirido mediante compra a los cónyuges DIEGO MAURICIO VALLEJO CEVALLOS y ALEXANDRA DEL ROCIO YEPEZ URQUIZO, según escritura otorgada el VEINTE Y CINCO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL SEIS, ante el Notario TERCERO del cantón Quito, Doctor Roberto Salgado Salgado, inscrita el DIEZ DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL SEIS.

**4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:**

NO ESTÁ HIPOTECADO, EMBARGADO NI PROHIBIDO DE ENAJENAR. Se revisa gravámenes como TELMO AUGUSTO MORENO con dos nombres y un apellido. a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los

índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. d) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 27 DE ABRIL DEL 2016 ocho a.m.

Responsable: DPJ

Revisado: RCA.-

**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



Nº 022336

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**CERTIFICADO No.: C120845002001  
FECHA DE INGRESO: 27/04/2016**CERTIFICACION**

Referencias: 16/03/2015-PO-25486f-9690i-24198r

Tarjetas:;T00000580071;

Matriculas:;0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDQM-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

**1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:**

EL UNO PUNTO SESENTA Y SIETE POR CIENTO de los derechos y acciones fincados sobre el LOTE DE TERRENO situado en el Sector La Cocha parroquia LA MERCED. MATRICULA ASIGNADA MERCE0000698.

**2.- PROPIETARIO(S):**

TELMO AUGUSTO MORENO casado con ILIANA MARIBEL MENENDEZ LUCAS.

**3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:**

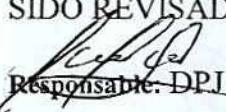
Mediante compra al señor LUIS ALBERTO PINTO AYO, casado por sus propios derechos y en calidad de mandatario de su cónyuge la señora CEVALLOS VALLEJO MARCIA ANGÉLICA según escritura pública otorgada el SIETE DE FEBRERO DEL DOS MIL QUINCE, ante el Notario CUADRAGESIMO TERCERO del cantón Quito, Doctor. Fernando Iván Castro Salazar inscrita el DIEZ Y SEIS DE MARZO DEL DOS MIL QUINCE. ANTECEDENTES.- Los cónyuges LUIS ALBERTO PINTO AYO y MARCIA ANGELICA CEVALLOS VALLEJO, fueron propietarios del DIEZ POR CIENTO (10 %) de los derechos y acciones fincados sobre el LOTE DE TERRENO situado en el Sector La Cocha parroquia LA MERCED de este Cantón, adquirido mediante compra a los cónyuges DIEGO MAURICIO VALLEJO CEVALLOS y ALEXANDRA DEL ROCIO YEPEZ URQUIZO, según escritura otorgada el VEINTE Y CINCO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL SEIS, ante el Notario TERCERO del cantón Quito, Doctor Roberto Salgado Salgado, inscrita el DIEZ DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL SEIS.

**4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:**

NO ESTÁ HIPOTECADO, EMBARGADO NI PROHIBIDO DE ENAJENAR. Se revisa gravámenes como TELMO AUGUSTO MORENO con dos nombres y un apellido. a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los



índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. d) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 27 DE ABRIL DEL 2016 ocho a.m.

  
Responsable: DPJ

Revisado: RCA.-

  
**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



Bosje Loja

0310  
trescientos diez



# NOTARÍA CUADRAGÉSIMA TERCERA

DR. FERNANDO CASTRO SALAZAR

NOTARIO

DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Dr. J. Viana

SEGUNDA

COMPRAVENTA

OTORGAN:

LUIS ALBERTO PINTO AYO Y SRA

EN FAVOR DE:

XAVIER FERNANDO MORENO GUALAN Y SRA.

CUANTIA: \$. 3.600

364748

<p><b>QUITO</b></p> <p>16 MAR 2015</p> <p>TESORERIA Danilo Vaca J.</p>
--

QUITO 07 DE FERRERO DEL 2015



**NOTARÍA CUADRAGÉSIMA TERCERA**  
**DR. FERNANDO CASTRO SALAZAR**

0309  
trescientos  
noventa

686



ESCRITURA NUMERO 2014-17-01-43-P 686

COMPRAVENTA

OTORGA

LUIS ALBERTO PINTO AYO Y MARCIA ANGELICA CEVALLOS VALLEJO

A FAVOR DE:

XAVIER FERNANDO MORENO GUALAN Y MARIANA ELIZABETH PANCHI  
GUAMAN

CUANTIA: \$ 1.600

dr. j. viana

DI 2 COPIAS

*L*  
En el Cantón Quito , Distrito Metropolitano, Capital de la  
República del Ecuador hoy día SIETE ( 07 ) DE FEBRERO  
del año dos mil quince, ante mí DOCTOR FERNANDO CASTRO  
SALAZAR NOTARIO CUADRAGÉSIMO TERCERO DEL CANTON QUITO  
comparecen: por una parte y en calidad de vendedores los  
cónyuges señor LUIS ALBERTO PINTO AYO , por sus propios

1980

derechos y en calidad de mandatario de su cónyuge la señora MARCIA ANGELICA CEVALLOS VALLEJO, según consta del documento que se agrega en calidad de habilitante , y por otra parte en calidad de compradores los cónyuges señor XAVIER FERNANDO MORENO GUALAN Y MARIANA ELIZABETH PANCHI GUAMAN por sus propios derechos .- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse domiciliados en este cantón Quito, quienes se presentan ante mí y me exhiben sus documentos de identificación personal de lo que doy fe; y, dicen: que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo a continuación es el siguiente " SEÑOR NOTARIO:- En el protocolo de Escrituras Públicas que están a su cargo, dignese autorizar e incorporar un contrato más de Compraventa, al tenor de las siguientes cláusulas. PRIMERA: COMPARECIENTES.- comparecen, por una parte, en calidad de VENDEDOR, el señor LUIS ALBERTO PINTO AYO, casado, por sus propios y personales derechos, y en calidad de Mandatario de su cónyuge, señora MARCIA ANGÉLICA CEVALLOS VALLEJO, conforme consta del Poder General que se agrega como habilitante; y, por otra parte, en calidad de COMPRADORES, los cónyuges: XAVIER FERNANDO MORENO GUALAN Y MARIANA ELIZABETH PANCHI GUAMAN, casados entre sí, ambos por sus propios y personales derechos.- Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, hábiles y capaces para contratar y obligarse. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Los

△                      †



# NOTARIA CUADRAGESIMA TERCERA

## DR. FERNANDO CASTRO SALAZAR



0308  
trescientos  
ocho

cónyuges Luis Alberto Pinto Ayo y señora Marcial Cevallos Vallejo son propietarios de derechos y acciones equivalentes al diez por ciento (10%) fincados sobre el lote de terreno ubicado en el sector La Cocha, perteneciente a la parroquia La Merced, cantón Quito, provincia de Pichincha, quienes lo adquirieron por compra a los cónyuges Diego Mauricio Vellejo Cevallos y Alexandra del Rocío Yépez Urquiza, mediante escritura pública de compraventa otorgada el veinte y cinco de septiembre del año dos mil seis, ante el doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del Cantón Quito, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad, el diez de noviembre del dos mil seis; cuyos linderos y dimensiones del lote de terreno sacados de la escritura de propiedad son los siguientes: POR EL NORTE, con propiedad de Rosa Chuquimarca; POR EL SUR, terrenos de la Hacienda La Cocha; POR EL ESTE, con camino público; y, POR EL OESTE, con terrenos de Luis Chuquimarca, en parte, y de la Hacienda La Cocha por otra. La superficie aproximada es de veinte mil metros cuadrados (20.000 m<sup>2</sup>). TERCERA: COMPRA VENTA.- En base a los antecedentes expuestos, el señor LUIS ALBERTO PINTO AYO, en la calidad que comparece, vende y da en perpetua enajenación a favor de los cónyuges XAVIER FERNANDO MORENO GUALAN Y MARIANA ELIZABETH PANCHI GUAMAN,, el uno punto sesenta y siete (1.66%) de derechos y acciones correspondientes al diez por ciento (10%) de derechos y acciones fincados sobre el lote de terreno ubicado en el sector La Cocha, perteneciente a la parroquia La Merced,

7020

cantón Quito, provincia de Pichincha, adquirido por los Vendedores en la forma descrita en la cláusula de antecedentes de esta misma escritura.- CUARTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO: El justo precio que las partes han pactado por esta compra venta es el de MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (US\$. 1.600,00), que los Compradores pagan en este momento, en moneda de curso legal, en efectivo y en su totalidad, a completa satisfacción de Los Vendedores, quienes por su parte declaran que nada tienen que reclamar por este concepto en el presente o en el futuro. Mutuamente renuncian a cualquier acción por lesión enorme en caso de existir. QUINTA.- TRANSFERENCIA DE DOMINIO: El Vendedor conforme en el precio y forma de pago, transfiere a favor de los Compradores el dominio y posesión de los derechos y acciones fincados sobre el bien raíz materia del presente contrato, libre de todo gravamen conforme consta del certificado de hipotecas conferido por el Registrador de la Propiedad del cantón Quito, el cual se agrega como documento habilitante a esta escritura; transferencia que se la realiza con todos sus usos, costumbres, servidumbres, y más derechos anexos y que por Ley le corresponden, sujetándose en todo caso los Vendedores al saneamiento por evicción de conformidad con la Ley; así como a responder por cualquier vicio redhibitorio. SEXTA.- GASTOS E IMPUESTOS: Los gastos e impuestos que demande la celebración de esta escritura, hasta su inscripción en el correspondiente Registro de la Propiedad, son de cuenta

J J



# NOTARIA CUADRAGESIMA TERCERA

DR. FERNANDO CASTRO SALAZAR

0307  
trescientos  
siete



exclusiva de los Compradores con excepción de plusvalía, que en caso de existir será de cuenta del Vendedor. SÉPTIMA.- AUTORIZACIÓN: El Vendedor autoriza a los Compradores para que obtenga la inscripción de esta escritura en el correspondiente Registro de la Propiedad y para que realicen todos los demás trámites que se requiera para el efecto. OCTAVA.- FUERO Y DOMICILIO: Las partes para el caso de divergencia, renuncian fuero y domicilio, y se someten a la competencia y jurisdicción de los jueces del cantón Quito, provincia de Pichincha, y al trámite Verbal Sumario o ejecutivo, a elección del Actor. NOVENA: ACEPTACIÓN.- Las contratantes aceptan el total contenido de las cláusulas que preceden por cuanto manifiestan que está hecha en conformidad a sus intereses. Usted señor Notario, se dignará agregar las demás formalidades de estilo para la perfecta validez del presente instrumento público." H A S T A A Q U I L A M I N U T A.- Misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, minuta que a sido suscrita por la Abogada Karina Pinto Cevallos con matrícula profesional signada con el número ocho mil quinientos cuarenta y nueve del Colegio de Abogados de Pichincha. - Para el otorgamiento de la presente escritura, se han observado todos y cada uno de los preceptos legales que el caso así lo requiere y, leída que les fue por mí el Notario íntegramente a los comparecientes, éstos se afirman y ratifican en todo su contenido, para constancia, y en fe de ello, firman conmigo, en unidad de acto quedando incorporada esta matriz al

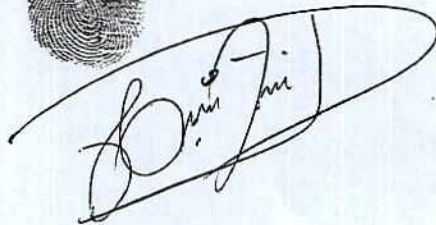
*L*

*f*

protocolo de esta Notaria con todos sus habilitantes y anexos .- De todo lo cual doy fe .-

  
LUIS ALBERTO PINTO AYO  
1700060937







XAVIER FERNANDO MORENO GUALAN  
1713 436630

  
MARIANA ELIZABETH PANCHI GUAMAN  
171569355-0





DR. FERNANDO CASTRO SALAZAR

NOTARIO

↓



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N.º 171343663-0

APellidos y Nombres: MORENO GUALAN XAVIER FERNANDO

Lugar de Nacimiento: PICHINCHA QUITO

Gonzalez Suarez



Fecha de Nacimiento: 1976-04-09

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: M

Estado Civil: CASADO

Mariana Elizabeth Panchi Guaman

0303  
trescientos  
seis

INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO PRIVADO V4344V4244

APellidos y Nombres del Padre: XXX XXX

APellidos y Nombres de la Madre: MORENO GUALAN ROSAURA MARIA

Lugar y Fecha de Expedición: QUITO 2013-01-23

Fecha de Expiración: 2023-01-23

FERNANDO CASANOVA

SECRETARÍA DE CIUDADANÍA Y REGISTRO CIVIL

AV. DEL COMERCIO DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO




*[Handwritten signature]*

REPÚBLICA DEL ECUADOR CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN ELECIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

021

021 - 0135 1713436630

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

MORENO GUALAN XAVIER FERNANDO

PICHINCHA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 2

QUITO CENTRO HISTORICO 4

CANTÓN PARROQUIA ZONA

[Signature]

1) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA TERCERA.- En aplicación al Art. 18 de la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme con el ORIGINAL y no fue presentado en Quito Hoja(s) útil(s) \_\_\_\_\_

Quito a, 07 FEB. 2015

[Signature]

DR. FERNANDO CASTRO S.  
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA TERCERA, CANTÓN QUITO

*[Handwritten mark]*

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE No. **171569355-0**

**CIUDADANÍA**  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
**PANCHI GUAMAN MARIANA ELIZABETH**  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
**PICHINCHA QUITO**  
**SAN BLAS**  
 FECHA DE NACIMIENTO: **1982-08-15**  
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**  
 SEXO **F**  
 ESTADO CIVIL **CASADA**  
**XAVIER FERNANDO MORENO GUALAN**




INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **BACHILLER** V3333V3222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **XXXXXXXXXX**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **PANCHI GUAMAN MARIA DE LOS ANGELES**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
**QUITO**  
**2013-03-18**  
 FECHA DE EXPIRACIÓN  
**2023-03-18**




DIRECCIÓN GENERAL:  PARA DEL CEDULADO: 

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
**CONSEJO NACIONAL ELECTORAL** 

**059** CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

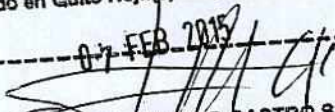
**059 - 0188** **1715693550**  
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
**PANCHI GUAMAN MARIANA ELIZABETH**

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 2  
 PROVINCIA QUITO LA MAGDALENA  
 CANTÓN PARROQUIA 1  
 ZONA

  
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

**NOTARÍA CUADRAGÉSIMA TERCERA.** - En aplicación al Art. 18 de la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en Guito Hoja(s)           

Quito a           07 FEB 2015          

  
**DR. FERNANDO GASTRO S.**  
 NOTARÍA CUADRAGÉSIMA TERCERA, CANTÓN QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 SECRETARIA NACIONAL DE REGISTRO Y CATASTRO  
 CIUDADANIA 170006693-7  
 PINTO AYO LUIS ALBERTO  
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ  
 23 ENERO 1944  
 001- 0337 01010 M  
 PICHINCHA/ QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 1944



*Fernando Castro*

0305  
trescientos  
cinca

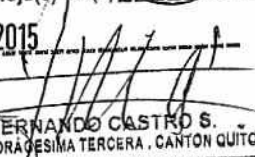
ECUATORIANA \*\*\*\*\* V4344V32EE  
 CASADO MARCIA ANGELICA BERNABO  
 SUPERIOR ING. CIVIL  
 ENRIQUE PINTO  
 LUCIA AYO  
 RUMINAHUI  
 08/05/2022  
 REN 25682.9  
 MONTE QUINOA  
 TERCERO DISTRITO  
 CASTRO SALAZAR  
 QUITO




*Fernando Castro*

NOTARIA CUADRAGESIMA TERCERA.- En aplicación al Art. 18 de la ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en Quito Hoja(s) útil(s)

Quito a, 07 FEB 2015




 DR. FERNANDO CASTRO S.  
 NOTARIA CUADRAGESIMA TERCERA, CANTON QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

038  
 038 - 0163  
 NUMERO DE CERTIFICADO  
 PINTO AYO LUIS ALBERTO

1700066937  
 CEDULA

PICHINCHA PROVINCIA  
 QUITO  
 CANTON

CIRCUNSCRIPCION IRAQUITO  
 PARROQUIA  
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

1  
1  
ZONA




*lc*

Dr. FERNANDO POLO ELMIR  
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

025000

NOTARIA  
27  
Abg. Carmen Cárdenas Coronado

PODER GENERAL

SR. MARCIA ANGELICA CEVALLOS VALLEJO

a. f.

SR. LUIS ALBERTO PINTO AYO

CUANTÍA: Indeterminada

Di: 2 copias 3-4-6-7-8-9-10-11-12-13

14-15-16-17-18-19 R.V. 20<sup>u</sup>-21<sup>o</sup>

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día, lunes siete (7) de Mayo dos mil siete, a las doce, ante mi doctor FERNANDO POLO ELMIR, Notario Vigésimo Séptimo de este cantón, comparece al otorgamiento y suscripción de esta escritura pública, la señora MARCIA ANGELICA CEVALLOS VALLEJO, casada, por sus propios y personales derechos.- La compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad de Quito, hábil para contratar y obligarse, a quién de conocerle doy fe; bien instruido por mí, el Notario, en el objeto y resultados de este poder que a celebrarse procede libre y voluntariamente.



0301  
trescientos  
cuatro

de acuerdo al texto de la siguiente minuta:

NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas que está a su cargo, sírvase agregar una de Poder General, contenido en las siguientes cláusulas: PRIMERA.- La señora MARCIA ANGELICA CEVALLOS VALLEJO, en forma libre y voluntaria tengo a bien conferir Poder General, amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de mi cónyuge, señor LUIS ALBERTO PINTO AYO, con cédula de ciudadanía número uno siete cero cero seis seis nueve tres guión siete; para que a mi nombre y representación realice los siguientes encargos: a) Administrar sin limitación todos los bienes muebles e inmuebles, derechos reales y personales, acciones, participaciones, comercios, valores y otros, presentes futuros, que pertenecen al patrimonio personal y conyugal de la mandante.- b) Disponer, enajenar y gravar los bienes muebles e inmuebles, derechos reales y personales, acciones, participaciones, comercios, valores y otros, presentes u futuros que pertenezcan al patrimonio personal y conyugal de la mandante; pudiendo en tal sentido pactar con las condiciones y por el precio de contado, confesado, aplazado que estime pertinentes, ejercitar, otorgar, conceder y aceptar, compraventas, permutas, donaciones, aportes, cesiones de pago y para pago, amortizaciones, hipotecas, prendas, subrogaciones, segregaciones, parcelaciones, divisiones, fianzas, transacciones, compromisos, etcétera.- c) Adquirir para la mandante, a cualquier título bienes muebles e

inmuebles, derechos reales y personales, acciones participaciones, etcétera.- d) Cancelar a mis acreedores personas naturales o jurídicas y haga con ellos arreglos, sobre la forma y términos de pago y expida los finiquitos de rigor, así como cancelar los gravámenes constituidos a favor de la mandante.- e) Reconocer, aceptar, pagar y cobrar, cualquier deuda y crédito, por capital e intereses, dividendos y amortizaciones, firmando recibos, saldos, conformidades y resguardos; f) Girar, ceder, cobrar, avalar, endosar, aceptar y protestar cheques, letras de cambio, pagarés, libranzas y en general todos aquellos documentos que constituyen títulos ejecutivos; g) Constituir, reconocer, aceptar, ejecutar, transmitir, dividir, modificar, extinguir y cancelar todo o parcialmente usufructos, servidumbres, prendas, hipotecas, anticresis, propiedad horizontales, etcétera; y aceptar, repudiar, manifestar, repartir, entregar, recibir, aprobar e impugnar herencias, legados, donaciones, liquidaciones y en general bienes y derechos de toda clase y en todo caso; h) Realizar renovaciones de préstamos en Bancos, Cooperativas, Mutualistas y demás Instituciones del Sistema Financiero Nacional, etcetera.- i) Abrir, seguir, cancelar y liquidar libretas de ahorro, cuentas corrientes y de crédito, y, en general operar con bancos, cajas de ahorro y crédito, cooperativas, asociaciones, mutualistas etc; esto implica el depósito de dineros y valores, y en las cuentas que actualmente mantiene la Mandante seguirlas operando individual o

↓

0303  
trescientos  
tres





conjuntamente, incluso depositar o retirar dinero.  
Rendir, exigir y aprobar cuentas.- k) Realizar giros  
retirar envíos. l) Celebrar toda clase de actos,  
contratos y negocios de cualquier naturaleza, sin  
limitación alguna, con arreglo a las Leyes Ecuatorianas.-  
m) Constituir, modificar, aclarar, extinguir y liquidar  
actos y contratos de todo tipo.- n) Desahuciar  
inquilinos, arrendatarios y en general toda clase de  
ocupantes.- ñ) Admitir y despedir obreros y empleados.-  
o) Asistir con voz y voto a junta de propietarios, con  
socios, con dueños, accionistas y demás co-titulares de  
cualquier clase.- p) Comparecer en Juzgados, Tribunales,  
Magistraturas, Fiscalías, Delegaciones, Jurados,  
Comisiones, Notarias, Registros y toda clase de  
dependencias públicas o privadas, autoridades y  
organismos del estado, entidades autónomas, Consejos  
Provinciales, Municipios, etc.; en asuntos  
extrajudiciales, judiciales, civiles, penales, laborales,  
de tránsito y otros, administrativos, contenciosos  
administrativos, gubernamentales, fiscales,  
eclesiásticos, etc.; de todos los grados, jurisdicciones  
e instancias y promover, instar, seguir, contestar y  
terminar, como actor, demandante, como tercera  
coadyuvante, excluyente, requerido, demandado, oponente  
o en cualquier otro concepto, toda clase de expedientes,  
actas, juicios, pretensiones, tramitaciones, excepciones,  
manifestaciones, reclamaciones, declaraciones, quejas y  
recursos, incluso de casación, facultad de formalizar

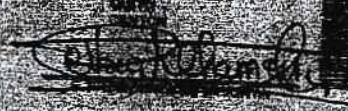

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION  
 CIUDADANIA No. 170243057-8  
 CEVALLOS VALLEJO MARCIA ANGELICA  
 PICHINCHA/QUITO/SAN ANTONIO  
 31 OCTUBRE 1943  
 004-0224-03560 F  
 PICHINCHA/QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 1943




ECUATORIANA\*\*\*\*\* VISA 312242  
 CASADO LUIS A PINTO A  
 SUPERIOR COMERCIANTE  
 JOSE CEVALLOS  
 OFELINA VALLEJO  
 QUITO 07/03/2008  
 07/03/2018  
 PEN 1818679  
 025608

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION Consulta 2007  
 15 DE ABRIL DE 2007  
 122-0081  
 NUMERO 170243057B  
 CEVALLOS VALLEJO MARCIA ANGELICA  
 SECCION  
 SECRETARIA PROVINCIAL  
 CONSULENTE  
 PARROQUIA

*le*

*[Handwritten signature]*

NOTARIA  
 27  
 Ang. Carmen Cordero Coronado

*L*



**Dr. FERNANDO POLO ELMIR**  
**NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO**



0302  
trescientos  
dos

ratificaciones personales, desistimientos, alianamientos, otorgando para los fines antes dichos poderes o procuraciones judiciales con las facultades usuales.- q) Realizar toda clase de trámites ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social encaminados a obtener el reconocimiento de los derechos del Mandante; facultad que implica cobrar los valores a que tenga derecho el mismo, por cualquier concepto.- r) Firmar a nombre de la Mandante, cualquier documento público o privado, que fuere del caso ante cualquier organismo Administrativo, Policial, Aduanas, Bancario, de Cooperativas, de Salud, del Servicio de Rentas Internas, del Juzgado de la Niñez y Adolescencia, Religioso, de Embajadas, Consulados, etc..-s) En los casos que fuere menester manifestar la voluntad de la Mandante y su expreso consentimiento, ejercitando y cumpliendo toda clase de derechos y obligaciones; y.- t) Firmar a nombre de la Mandante cualquier documento público o privado, escritura públicas, contratos, escritos, peticiones, roles de pago, recibos, etc., que fueren necesarios en ejercicio de este Poder.- TERCERA.- El Mandatario podrá realizar pactos, estipular cláusulas, disposiciones, determinaciones y declaraciones, ostentando la plena representación de la Mandante sin traba, limitación ni excepción alguna y sin que la enumeración que antecede signifique de modo alguno limitación de atribuciones.

CUARTA.- La Mandante hace extensiva a su Mandatario, las facultades contempladas en el artículo cuarenta y cuatro

del Código de Procedimiento Civil.- QUINTA.- SUSTITUCIÓN:  
El mandatario queda expresamente facultado para sustituir  
total o parcialmente este poder a favor de cualquier  
persona natural o jurídica, y a reasumirlo cuantas veces  
sea necesario.- Usted señor Notario, se servirá agregar  
las demás cláusulas de estilo para su completa validez de  
esta escritura".- Hasta aquí la minuta que la  
compareciente se ratifica en todo su contenido, la misma  
que se encuentra firmada por el Doctor Estor Zamora  
Frias, abogado, con matrícula siete mil ciento veinte del  
Colegio de Abogados de Quito.- Para la celebración de  
esta escritura pública se observaron todos los preceptos  
legales del caso, y leída que fue a la compareciente  
por mí el Notario en todo su contenido, se ratifica y  
para constancia la firma conigo en unidad de acto de  
todo lo que también da fe.

170243057-8

f) SRA. MARCIA ANGELICA CEVALLOS VALLEJO

4 Notario

NOTARIA  
27  
Abg. Carmen Cardenas Coronado



Ab. Carmen Cárdenas Coronado  
Notaria Vigésima Séptima del Cantón Quito



0301  
trescientos  
uno

Razón: Se otorgó ante el Dr. Fernando Polo Elmir Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, Ab. Carmen Cárdenas Coronado, Notaria Vigésima Séptima del Cantón Quito, en fé de ello confiero la **VIGESIMA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DEL PODER GENERAL**, otorgada por **MARCIA ANGELICA CEVALLOS VALLEJO**, a favor de **LUIS ALBERTO PINTO AYO**, Quito, a veinte y nueve de enero del 2015.

Ab. Carmen Cárdenas Coronado  
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO



**Ab. Carmen Cárdenas Coronado**  
NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO



Razón: En mi calidad de **NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTON QUITO, AB. CARMEN CÁRDENAS CORONADO** certifico: que revisados los protocolos de la Notaría Vigésima Séptima, actualmente a mi cargo, en el que consta la matriz **DEL PODER GENERAL**, otorgada por **MARCIA ANGELICA CEVALLOS VALLEJO**, a favor de **LUIS ALBERTO PINTO AYO**, de fecha 07 de mayo del 2007, el mismo que **NO** se halla **REVOCADO**, Quito, a 29 de enero 2015

Ab. Carmen Cárdenas Coronado  
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO



**Ab. Carmen Cárdenas Coronado**  
NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO

NOTAR

Abg. Carmen Cárdenas Coronado

La copia xerox que antecede es fiel computa de la copia certificada que me fue presentada y que luego devolví al Sr. [ ] en fé de ella confiero la presente en: .....	
hoja(s) util(s) .....	2 21 2015
Autores .....	[ ]
<b>DR. FERNANDO CASTRO S.</b> NOTARIA CUADRAGESIMO TERCERA, CANTON QUITO	

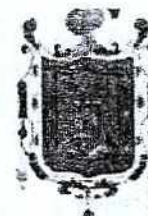
Dir.: Pasaje los Naranjos E1056 y Av. 6 de Diciembre (esq.) Quito  
Telf.: 2921698/2921725



# COMPROBANTE DE PAGO

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

RUC: 1760003410001



**BANCO PICHINCHA**

**HOJAS DE RENTAS**

Título de Crédito / 00006428391

Fecha Emisión : 2014/12/12

Orden para Pago :

Año Tributación : 2014

Fecha Pago : 2014/12/22

Identificación : 00001713436630

Contribuyente : MORENO GUALAN XAVIER FERNANDO

### UBICACIÓN

Clave Catastral : 0000000000

Patente : 0593381

Dirección :

Placa :

### INFORMACIÓN

### CONCEPTO

### TOTALES

COMPRA VENTA EN DERECHOS Y ACCIONES 1.66% OTORGA | ALCABALAS

22.39

PINTO AYO LUIS ALBERT

OA FAVOR DE MORENO GUALAN XAVIER FERNANDO SOBRE

\$1600.00 NOTARIA 43 (Q

UITO)

Subtotal :

22.39

Descuento

-0.00

Total Cancelado :

22.39

LA VERACIDAD DE ESTA INFORMACIÓN PUEDE SER COMPROBADA EN: [www.quito.gob.ec](http://www.quito.gob.ec)

Transacción : 9525442

Cajero : bpichincha

Fecha de impresión : sábado, 07 de febrero del 2015

*Handwritten mark*

*Handwritten mark*

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2014		COMPROBANTE DE COBRO		2014-12-24-	
CÉDULA / RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISIÓN		Nº DE CUOTAS
1713436630	MORENO GUALAN XAVIER FER		2014-12-24-		1 a 1
AVALUO IMPONIBLE	VALOR ANUAL	TOTALIDAD	EXONERACIÓN	REBAJA	INTERÉS
2.239.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO					COACTIVA
CANCELACION: ALCABALAS 2006					0.00
					2.24
					1.80
					<b>SUBTOTAL</b>
					0.00
COBRADO POR	Nº. VENTANILLA	BANCO	CUENTA	PAGO TOTAL	
jgeraz		2614704		4.04	
TRANSACCIÓN					
Nº. COMPROBANTE					
VENTA PINTO AYO LUIS ALBERTO					
0470520					974658



DIRECTOR (A) FINANCIERO (A)

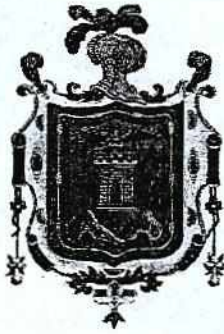


GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2014		COMPROBANTE DE COBRO		2014-12-24-	
CÉDULA / RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISIÓN		Nº DE CUOTAS
1713436630	MORENO GUALAN XAVIER FER		2014-12-24-		1 a 1
AVALUO IMPONIBLE	VALOR ANUAL	TOTALIDAD	EXONERACIÓN	REBAJA	INTERÉS
2.239.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO					COACTIVA
CANCELACION: REGISTROS					0.00
					2.24
					1.80
					<b>SUBTOTAL</b>
					0.00
COBRADO POR	Nº. VENTANILLA	BANCO	CUENTA	PAGO TOTAL	
jdefas		2614704		4.04	
TRANSACCIÓN					
Nº. COMPROBANTE					
VENTA PINTO AYO LUIS ALBERTO					
0470521					974659

DIRECTOR (A) FINANCIERO (A)





**CERTIFICADO DE PAGO DE IMPUESTOS GENERADOS EN TRANSFERENCIA DE DOMINIO**

TRÁMITE N°.: 2014-TD-52043

FECHA TRANSFERENCIA: 2014/12/03

TRANSFERENCIA LIQUIDADADA POR EL SISTEMA SAO

SEÑORES,  
NOTARIO  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD,  
PRESENTE.-

PONGO EN SU CONOCIMIENTO QUE SE HAN LIQUIDADADO Y PAGADO LOS TRIBUTOS DE LA TRANSFERENCIA DE DOMINIO DEL CONTRATO DE COMPRA VENTA EN DERECHOS Y ACCIONES QUE OTORGA: PINTO AYO LUIS ALBERTO  
A FAVOR DE: MORENO GUALAN XAVIER FERNANDO

PREDIO/S: 593381

TIPO: UNIPROPIEDAD

AREA DE TERRENO: 20000.00

AREA DE CONSTRUCCION:

CUANTÍA \$: 2238.68

PORCENTAJE: 1.66%

**IMPUESTOS CAUSADOS**

**IMPUESTOS EXONERADOS SEGÚN LEY DE:**

UTILIDAD:

\$ 0.00

NEHG

ALCABALA:

\$ 22.39



ATENTAMENTE,

JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C70305901001

FECHA DE INGRESO: 12/01/2015



**CERTIFICACION**

Referencias: 10/11/2006-PRO-68971f-28425i-73365r

Tarjetas: T00000328838

Matriculas: \*

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

**1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:**

DIEZ POR CIENTO (10 %) de los derechos y acciones fincados sobre el LOTE DE TERRENO situado en el Sector La Cocha parroquia LA MERCED de este Cantón con matrícula número MERCE0000171.-

**2.- PROPIETARIO(S):**

Adquirido por los cónyuges LUIS ALBERTO PINTO AYO y MARCIA ANGELICA CEVALLOS VALLEJO.-

**3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:**

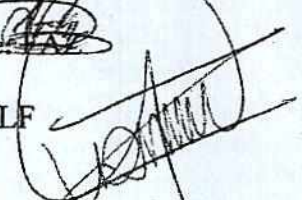
Mediante compra a los cónyuges DIEGO MAURICIO VALLEJO CEVALLOS y ALEXANDRA DEL ROCIO YEPEZ URQUIZO, según escritura otorgada el VEINTE Y CINCO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL SEIS, ante el Notario TERCERO del cantón Quito, Doctor Roberto Salgado Salgado, inscrita el DIEZ DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL SEIS. ANTECEDENTES: El señor DIEGO MAURICIO VALLEJO CEVALLOS, casado con la señora ALEXANDRA DEL ROCIO YEPEZ URQUIZO, fue propietario del DIEZ POR CIENTO de derechos y acciones existentes sobre el lote de terreno ubicado en el sector La Cocha parroquia La Merced, antes Alangasí de este cantón; adquirido por, compra a la señora MARIA MERCEDES COQUILAGO COQUILAGO, casada, según escritura otorgada el VEINTE Y CINCO DE JUNIO DEL DOS MIL TRES, ante el Notario TERCERO del cantón Quito, Doctor Roberto Salgado, inscrita el quince de julio del dos mil tres; Habiendo adquirido con estos ANTECEDENTES - MARIA ESCOLÁSTICA COQUILAGO, es propietaria de los Derechos y Acciones Sobrantes del inmueble ubicado en la parroquia La Merced, antes Alangasí de este cantón, adquirida por compra a Rosa Elena Calisto de Chiriboga, según escritura celebrada el veinte y dos de Junio de mil novecientos sesenta y cinco, ante el notario doctor Jorge Lara, inscrita el seis de Julio de mil novecientos sesenta y cinco; - A fojas catorce mil trescientos noventa y siete, número siete mil doscientos ochenta y seis, del Registro de PO, tomo ciento treinta y dos, y con fecha cuatro de Abril del dos mil uno, se halla inscrito el testamento otorgado el veinte y seis de enero del do mil uno, ante el Teniente Político Licenciado Guido Espinosa Espinosa, de la parroquia La Merced, de este cantón, protocolizado el veinte y nueve de Marzo del dos mil uno, ante el Notario doctor Jaime Aillón, por la cual Escolástica Coquilago deja a su hija María Mercedes Coquilago Coquilago, el inmueble referido anteriormente.- Se aclara que existen varias ventas

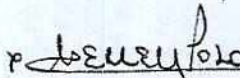
de derechos y acciones: Con fecha diez y seis de julio del dos mil uno, se halla inscrita la escritura otorgada el TREINTA DE MAYO DEL DOS MIL UNO, ante el Notario SÉPTIMA del cantón Quito, Doctor Luis Vargas, de la cual consta que: la señora MARIA MERCEDES COQUILAGO COQUILAGO, casada, por sus propios derechos VENDEN a favor del señor EDUARDO RODRÍGUEZ FIALLOS, casado con NELLY DE LAS MERCEDES FLORES SUASNAVAS, por sus propios derechos el QUINCE POR CIENTO (15%) DE DERECHOS Y ACCIONES de la totalidad que le corresponde fincado en el terreno, ubicado en la parroquia La Merced, antes Alangasí de este cantón, con matrícula número MER-00000106.- Con fecha veinte y seis de junio del dos mil dos, se halla inscrita la escritura otorgada el VEINTE Y OCHO DE MAYO DEL DOS MIL DOS, ante el Notario TRIGÉSIMA PRIMERA del cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, de la cual consta que: La señora MARIA MERCEDES COQUILAGO COQUILAGO, casada, VENDE a favor del señor EDUARDO RODRÍGUEZ FIALLOS, casado con NELLY DE LAS MERCEDES FLORES SUASNAVAS, el 15% de los Derechos y Acciones Sobrantes del inmueble ubicado en la parroquia La Merced, antes Alangasí de este cantón.-

**4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:**


No está hipotecado, prohibido de enajenar ni embargado.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. d) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 12 DE ENERO DEL 2015 ocho a.m.

Responsable: 

Revisado: LF 

  
p. POZO ACOSTA

**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA TERCERA.- En aplicación del Art. 18 de la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en Quito Hoja(s) útil(es) _____	
Quito a, _____	07 FEB 2015
 DR. FERNANDO CASTRO S. NOTARÍA CUADRAGÉSIMA TERCERA, CANTÓN QUITO	



2



0298  
diecinueve  
nove y  
ocho

Nº 022337

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C120845003001

FECHA DE INGRESO: 27/04/2016

**CERTIFICACION**

Referencias: 16/03/2015-PO-25473f-9688i-24196r

Tarjetas:;T00000580073;

Matriculas:;0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

**1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:**

EL UNO PUNTO SESENTA Y SEIS POR CIENTO (1.66%) de los derechos y acciones fincados sobre el LOTE DE TERRENO situado en el Sector La Cocha parroquia LA MERCED matrícula número MERCE0000698.-

**2.- PROPIETARIO(S):**

Los cónyuges XAVIER FERNANDO MORENO GUALAN y MARIANA ELIZABETH PANCHI GUAMAN.

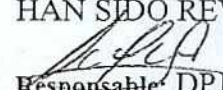
**3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:**


Mediante compra al señor LUIS ALBERTO PINTO AYO, Casado quien comparece por sus propios y personales derechos, y en representación de su cónyuge MARCIA ANGELICA CEVALLOS VALLEJO, según escritura pública otorgada el DIEZ DE ENERO DEL DOS MIL QUINCE, ante el Notario CUADRAGESIMO TERCERO del cantón Quito, Doctor. Fernando Iván Castro Salazar, inscrita el DIEZ Y SEIS DE MARZO DEL DOS MIL QUINCE. ANTECEDENTES.- Los cónyuges LUIS ALBERTO PINTO AYO y MARCIA ANGELICA CEVALLOS VALLEJO fueron propietarios del DIEZ POR CIENTO (10%) de los derechos y acciones fincados sobre el LOTE DE TERRENO situado en el Sector La Cocha parroquia LA MERCED; adquiridos mediante compra a los cónyuges DIEGO MAURICIO VALLEJO CEVALLOS y ALEXANDRA DEL ROCIO YEPEZ URQUIZO, según escritura otorgada el VEINTE Y CINCO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL SEIS, ante el Notario TERCERO del cantón Quito, Doctor Roberto Salgado Salgado, inscrita el DIEZ DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL SEIS.

**4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:**

NO ESTÁ HIPOTECADO, EMBARGADO NI PROHIBIDO DE ENAJENAR. a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices,

libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. d) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 27 DE ABRIL DEL 2016 ocho a.m.

  
Responsable: DPJ

  
Revisado: RCA

  
**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





# NOTARÍA CUADRAGÉSIMA TERCERA

DR. FERNANDO CASTRO SALAZAR



0297

doscientos  
noventa  
y siete

Se otorgo ante mi en fe de ello confiero esta **SEGUNDA COPIA**  
CERTIFICADA, DE LA COMPRAVENTA QUE OTORGA LUIS ALBERTO PINTO  
AYO Y SRA , A FAVOR DE XAVIER FERNANDO MORENO GJALAN .firmada  
y sellada en Quito a siete de febrero del dos mil quince

**DOCTOR FERNANDO CASTRO SALAZAR**

Dr. Fernando Iván Castro Salazar

Notario Cuadragesima Tercera - D.M. Quito

NOTARIO

985



Nº 0190631

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**Razón de Inscripción**

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 146, repertorio(s) - 24196



**Matrículas Asignadas.-**

MERCE0000698 UNO PUNTO SESENTA Y SEIS POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES fincados en el LOTE DE TERRENO situado en el Sector La Cocha, de la parroquia LA MERCED Catastro: 0 Predio: 593381

lunes, 16 marzo 2015, 01:08:49 PM

**DIRECTOR DE INSCRIPCIONES  
DELEGADO DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
(RESOLUCIÓN DELEGACIÓN RPDMQ-2011-001, DE 20 DE JULIO DEL 2011)**

**Contratantes.-**

- PINTO AYO LUIS ALBERTO en su calidad de VENDEDOR
- CEVALLOS VALLEJO MARCIA ANGELICA en su calidad de VENDEDOR
- MORENO GUALAN XAVIER FERNANDO en su calidad de COMPRADOR
- PANCHI GUAMAN MARIANA ELIZABETH en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

**Responsables.-**

- Asesor.- RUBEN ENDARA
- Revisor.- VALERIA ASIMBAYA
- Amanuense.- ESTEFANIA MORENO

QQ-0052403





0295  
doscientos  
noventa y  
cinco

Nº 022337

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C120845003001  
FECHA DE INGRESO: 27/04/2016

**CERTIFICACION**

Referencias: 16/03/2015-PO-25473f-9688i-24196r  
Tarjetas:;T00000580073;  
Matriculas:;0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

**1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:**

EL UNO PUNTO SESENTA Y SEIS POR CIENTO (1.66%) de los derechos y acciones fincados sobre el LOTE DE TERRENO situado en el Sector La Cocha parroquia LA MERCED matrícula número MERCE0000698.-

**2.- PROPIETARIO(S):**

Los cónyuges XAVIER FERNANDO MORENO GUALAN y MARIANA ELIZABETH PANCHI GUAMAN.

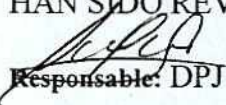
**3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:**

Mediante compra al señor LUIS ALBERTO PINTO AYO, Casado quien comparece por sus propios y personales derechos, y en representación de su cónyuge MARCIA ANGELICA CEVALLOS VALLEJO, según escritura pública otorgada el DIEZ DE ENERO DEL DOS MIL QUINCE, ante el Notario CUADRAGESIMO TERCERO del cantón Quito, Doctor. Fernando Iván Castro Salazar, inscrita el DIEZ Y SEIS DE MARZO DEL DOS MIL QUINCE. ANTECEDENTES.- Los cónyuges LUIS ALBERTO PINTO AYO y MARCIA ANGELICA CEVALLOS VALLEJO fueron propietarios del DIEZ POR CIENTO (10 %) de los derechos y acciones fincados sobre el LOTE DE TERRENO situado en el Sector La Cocha parroquia LA MERCED; adquiridos mediante compra a los cónyuges DIEGO MAURICIO VALLEJO CEVALLOS y ALEXANDRA DEL ROCIO YEPEZ URQUIZO, según escritura otorgada el VEINTE Y CINCO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL SEIS, ante el Notario TERCERO del cantón Quito, Doctor Roberto Salgado Salgado, inscrita el DIEZ DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL SEIS.

**4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:**

NO ESTÁ HIPOTECADO, EMBARGADO NI PROHIBIDO DE ENAJENAR. a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices,

libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. d) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación. **LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 27 DE ABRIL DEL 2016 ocho a.m.**

  
Responsable: DPJ

Revisado: RCA

  
**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

